

DECRETO nro. 383/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de Julio del corriente año.-

Que medidas como la dispuesta están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **CUARENTA Y CUATRO (44)** becas por un monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** mensuales a cada una, y correspondientes al mes de julio del corriente año a las personas que a continuación se detallan, determinándose quienes serán los responsables de su cobro:

Nº Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DOCUMENTO (Resp. Cobro)
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/Nº	ROSALES, Silvana Patricia	23,698,628
2	ALVELO, Stefania Tamara	36,484,319	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
3	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
4	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	HEREDIA, Maria Angelica Esther	20,546,242
5	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarria 145	OLAZABAL, Iris Nancy	13,840,460
6	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
7	BENENCIA, Lucrecia Mabel	37,380,262	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
8	BORDOY, Camila	37,677,188	Bº Falucho 53	BORDOY, Marcelo Javier	20,799,641
9	BOTTA, María del Rosario	36,484,423	Mitre 260	AIZPURU, Olga Maia Noemi	14,751,841

10	CABALLERO, Facundo Nicolas	33,328,281	Pje. Darros 100	CABALLERO, Raul Alberto	8,372,764
11	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	FERNANDEZ, Maria Aurelia	17,480,843
12	CHIERI, Roberta	35,797,831	Conesa 295	ASCAZURI, Silvia Mabel	14,427,201
13	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	SANABRIA, Susana Estela	17,480,829
14	CIFARRELLI INDA, German	40,810,141	B° 15 de Septiembre II N° 10	INDA, Monica Liliana	23,997,077
15	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711
16	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	GONZALEZ, Mirta Susana	10,899,150
17	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	Castelli 443	OLIVA, Maria Francisca	22,876,083
18	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° Solidaridad 64	GAMARRA, Jose Santiago	14,598,534
19	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	BALBO, Sandra Maria Isabel	24,560,259
20	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	RIVERO, Graciela Esther	16,714,197
21	LOUSTANAU, Kevin	40,656,516	Av. Peron 454	GIGENA, Susana Mabel	16,475,476
22	MARCENARO, Laureano	36,484,435	Av. Belgrano 510	SAMARTINO, Alicia Mercedes	5,672,978
23	MARTINEZ, Laureano Nahuel	37,380,260	Gral. Paz 1059	BEDIS, Elsa Placida	13,083,811
24	MEACA, Maria Emilia	38,658,735	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
25	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416

26	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	MILLER, Juan Carlos	16,801,774
27	MOLINAS, Evelyn Nair	39,282,363	Av. Peron 738	DI NUCCI, Marcela Alejandra	23,223,394
28	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	MUTUBERRIA, Miguel Angel	14,427,256
29	NOCETTI, María Belen	34,961,207	Mitre 570	NOCETTI, Eliana	33,328,351
30	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	Balcarce 215	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
31	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	LARROCEA, Mabel E	10,870,178
32	POFFER, Trinidad	38,658,634	B° Plan Novios 4	PARRA, Mirta Noemi	21,448,065
33	RAMIREZ, Camila Macarena	38,658,769	V. Montes 45	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
34	RASGUIDO, Natalia Elizabeth	33,790,351	Piedras 383	ROTA, Nelida Alejandra	20,510,845
35	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	Alte. Brown 445	ELUCHANS, Angelica Beatriz	21,448,063
36	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martin 1163	ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique	17,956,658
37	ROMERO, Emanuel	34,466,237	Sarmiento 411	MENDIVIL, Laura Irene	17,210,461
38	SCATASSA, Maria Trinidad	40,676,562	Pueyrredon 357 D.7	CONSTANTIN, Ana Celia	13,503,017
39	SICA, Fermin	37,871,051	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
40	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
41	SILVA, Luciana	35,334,728	B° 15 setiembre 6	RAY, Sandra Mariana	18,553,481

42	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	MARINO, Rosa del Carmen	13,503,131
43	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	CANDELARIO, Libertad Argentina	4,920,395
44	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	Alberti 157	CALVO, Silvia Edith	17,210,454

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 384/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Constantino, Andrea Marisol	Av. Perón 543	N.B.I.	\$823,00	881	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$823,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Solfino, Valeria Teresita	Saavedra 1056	N.B.I.	\$1.150,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$920,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$1.800,00	3015	Carrizo, María Patricia Soledad	32.724.941
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$702,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 385/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$1.584,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$823,00	548	Uyemas, Rosa	25.958.055

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 386/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria tiene a su exclusivo cargo a su hija Arrieta, Azul Jorgelina, de dos años de vida. A la menor le diagnosticaron “Rabdomiosarcoma Embrionario de Vejiga” y se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Debido a la situación que la menor se encuentra atravesando Azul, es necesario encontrarse atento a la evolución que tiene la misma, y estar en cercanías de este nosocomio; por lo que necesitan de un hospedaje que los pueda albergar, atendiendo a las medidas profilácticas básicas ante la inmunosupresión de la niña.

Ambas son acompañadas por la progenitora de la joven, la Sra. Nancy Fernández, dadas las características de la situación detallada. Tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos que puedan cubrir esta necesidad de alojamiento, como de alimentación, traslado, entre otras.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente un subsidio de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a favor de la joven Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro la tía de la joven Sra. María Nieves Arrieta, DNI: 11.912.225.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 387/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio por NBI a favor de Srta. Estefanía Alcetegaray, ya que la misma no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, teniendo en cuenta además que debe afrontar gastos relacionados a un tratamiento médico-farmacológico que se encuentra realizando; siendo asistida en la ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”, y debiendo viajar con frecuencia para realizar controles.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente inclusive, un subsidio a favor de Estefanía Alcetegaray, domiciliada en Paso N° 249, por un monto de \$ 600 (pesos seiscientos), siendo su responsable de cobro su abuela la Sra. Ángela María Freccero, D.N.I.: 16.156.500.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 388/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Carolina Alzola percibe una pensión por discapacidad de provincia debido a la patología de su hijo Bautista González, DNI: 47.412.613, quien presenta un retraso madurativo, convulsiones y utiliza una sonda naso gástrica; por lo que se encuentra realizando tratamiento en ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”.-

Que los gastos que tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la titular provienen de la pensión de su hijo y de un trabajo informal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde el mes julio hasta el mes de septiembre del corriente, un subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) a favor de la Sra. Carolina Alzola, DNI: 31.237.406, domiciliada en calle Castelli 415 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro la titular.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 389/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Carlos Hernán Boudouba, debe realizarse controles periódicos en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, a los cuales no ha podido concurrir debido a la situación económica que se encuentra atravesando, siendo su patología muy compleja, ya que sufre una Cardiopatía Congénita y Trastorno de Crecimiento (Tetralogía de Fallot).

Que la persona mencionada anteriormente vive solo en el domicilio mencionado, y cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad. Además, no posee familiares directos que puedan ayudar con sus necesidades básicas posee.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente un subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) a favor de la Sr. Carlos Hernán Boudouba, DNI: 31.779.395, domiciliado en calle Lavalle 960 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro el titular.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 390/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta.-

Que dicha ayuda se realiza a fin de que la beneficiaria afronte parte de los gastos que demanda la patología que padece su hijo Renzo Valentín Buceta, ya que si bien la Sra. Buceta posee ingresos económicos, estos resultan insuficientes.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde el mes de julio hasta el mes de septiembre del corriente, un subsidio no reintegrable de \$ 500 (pesos quinientos) a nombre de Buceta Mariana Teresa, DNI: 29.549.233, domiciliada en Av. Matheu 25; siendo responsable de cobro la beneficiaria.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 391/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Mirta Lucia Fernández, fue operada de Columna en Vértebras Lumbares en la ciudad de La Plata en el Instituto Central de Medicina con el Dr. Osvaldo Peppa.

Que la Sra. Fernández posee ingresos económicos estables, pero los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se originan debido al tratamiento médico-farmacológico que debe realizar, y a los viajes que periódicamente efectúa a la ciudad de La Plata para llevar adelante los controles médicos. Además, debe viajar acompañada debido a que no puede movilizarse por sus propios medios. y necesita la ayuda de un acompañante para pararse y caminar.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde el mes de julio hasta el mes de setiembre del corriente un subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos) a favor de la Sra. Mirta Lucia Fernández, DNI: 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I N° 10 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su hija menor Sra. Daniela Mercedes Lasala, DNI: 28.289.308.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 392/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Elena Eva Forcada se encuentra en tratamiento médico farmacológico, debido a que se le detectaron tumores y fue intervenida quirúrgicamente en la ciudad de La Plata. Actualmente se encuentra realizando los controles periódicos que le demanda dicha patología.

Que la familia de la persona mencionada anteriormente no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos que se originan diariamente debido a la situación que se encuentran atravesando debido a la patología que presenta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde el mes de julio hasta el mes de setiembre del corriente un subsidio de \$ 500 (pesos quinientos) a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, DNI: 35.334.768, domiciliada en calle Las Heras 262 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su padre, Sr. Forcada, Oscar Alberto, DNI: 14.326.717.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 393/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que Diego Simón López, se encuentra en tratamiento médico farmacológico debido a la patología que presentaba (Glioma Diseminado) por la cual se realizó tratamiento de quimioterapia en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata y asiste periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles.

Que la familia del beneficiario cuenta con recursos económicos estables, pero los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente debido a la situación que se encuentran atravesando debido a la patología que presenta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por N.B.I., por un monto de \$ 400 (pesos cuatrocientos) a favor del menor Diego Simón López, DNI: 39.278.803, domiciliado en B° Falucho N° 76 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro la madre del menor, Sra. Monzón, María Fernanda, DNI: 23.698.715.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 394/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el beneficiario de dicho subsidio cuenta con recursos económicos variables debido a su trabajo en forma particular como zapatero, y los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente; debido a la situación que se encuentran atravesando por la patología que presenta su hijo mayor Moris, Francisco (tumor cerebral). Por tal motivo se encuentra realizando tratamiento en la ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de dicha localidad, viajando periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles y consulta con especialistas por la evolución de su patología.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por N.B.I. por un monto de \$ 500 (pesos quinientos) a favor del Sr. Moris, Saúl Cesar, DNI: 13.503.345, domiciliado en B° Plan Novios casa N° 5 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro dicho titular.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 394/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el beneficiario de dicho subsidio cuenta con recursos económicos variables debido a su trabajo en forma particular como zapatero, y los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente; debido a la situación que se encuentran atravesando por la patología que presenta su hijo mayor Moris, Francisco (tumor cerebral). Por tal motivo se encuentra realizando tratamiento en la ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de dicha localidad, viajando periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles y consulta con especialistas por la evolución de su patología.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente, un subsidio por N.B.I. por un monto de \$ 500 (pesos quinientos) a favor del Sr. Moris, Saúl Cesar, DNI: 13.503.345, domiciliado en B° Plan Novios casa N° 5 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro dicho titular.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 396/16

Rauch, 1 de julio de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente a julio de 2016, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de julio de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 8.466,06
Faena	186.41	\$ 5.469,27
<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 749,34
Faena	25.54	\$ 749,34

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 397/16

Rauch, 1ro de julio de 2016

-----VISTO: La ordenanza 1025/15 de Presupuesto de Gastos Calculo de Recursos para el ejercicio 2016, y su Complementaria, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión Especial de fecha 30 de diciembre de 2015 .-

La Ley 14.656; la Ley 11.757- Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en referencia a la asignación de los recursos humanos el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de definir el listado de cargos para cada una de las jurisdicciones, el que fuera plasmado a través del Formulario N° 6 por el cual se determinó la necesidad de cargos asignando la cantidad de personal temporario y permanente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Apruébanse las modificaciones a la lista de cargos que como anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2do.- Designase a Berta Soledad Arnaldo Legajo 1502 como responsable del Sistema de Bienes Físicos del Municipio de Rauch.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

ANEXO I

AGRUPAMIENTO	CARGOS			
CATEGORIA	al inicio	Altas	Bajas	TOTAL DE
CARGO	del período			CARGOS
EJERCICIO 2016	PRESUP.2016			
Jurisdicción:	1110101000 - Departamento Ejecutivo			
	1-0-0 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno			
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
1 - Intendente				
1 - Intendente	1	0	0	1
7 - Juez de Faltas				
1 - Juez de Faltas	1	0	0	1
2 - Juez de Faltas Int.	1	0	0	1
9 - Coordinador				
2 - Coord. At. Inst.	1	0	0	1
2 - Personal Jerárquico				
25 - Categoría 25				
16 - Subdir.Coord. Ag. G.	1	0	0	1
20 - Subdir.Prot.Ceremon	1	0	0	1
3 - Personal Administrativo				
16 - Categoría 16				
8 - Oficial Princ.J.Falt	1	0	0	1
9 - Of. Princ. Clase A	1	0	0	1
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	1	0	0	1
Total Depart. Ejecutivo	9	0	0	9

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda				
Estructura Programática: 1-0-0 - Administrativoración Financiera				
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
2 - Secretario				
2 - Sec. de Hacienda	1	0	0	1
1 - Contador	1	0	0	1
1 - Tesorero	1	0	0	1
1 - Jefe de Compras	1	0	0	1
17 - Direc Ingresos Públ	1	0	0	1
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
4 - Encargado de Guías	1	0	0	1
6 - Encargado de Patrimonio	0	1	0	1
7 - En.Tsa Con.Red Vial	1	0	0	1
20 - Oficial Mayor	1	0	0	1
22 - Cajero	2	0	0	2
40 - Enc.Tsa Habilit.Come	1	0	0	1
23 - Categoría 23				
1 - Jefe Al. Bar. y Lim.	1	0	0	1
11 - Jefe de Guías	1	0	0	1
20 - Subtesorero	1	0	0	1
32 - Jefe Ing. Públicos	1	0	0	1
25 - Categoría 25				
4 - Subdir.Ingresos Públ	1	0	0	1
6 - Subdir. de Contad.	1	0	0	1
13 - Subcontador	1	0	0	1
15 - Subcontador (I)	1	0	0	1
25 - Subdir. Suministro	1	0	0	1
3 - Personal Administrativo				
8 - Categoría 8				
1 - Oficinista General	3	1	0	4
10 - Categoría 10				

1 - Oficin. Esp. Tercera	1	0	0	1
12 - Categoría 12				
1 - Oficin. Esp. Segunda	1	0	0	1
14 - Categoría 14				
3 - Oficin. Esp. Primera	2	1	0	3
16 - Categoría 16				
7 - Of. Princ. Tesorería	1	0	0	1
PLANTA TEMPORARIA				
3 - Personal Administrativo				
12 - Categoría 12				
1 - Oficin. Esp. Segunda	1	0	1	0
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	0	1	0	1
Total Secret.de Hacienda	29	4	1	32
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos				
Estructura Programática: 1-0-0 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos				
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
2 - Secretario				
5 - Sec. O. y Serv. Pub.	1	0	0	1
8 - Director				
6 - Dir. O.P. e Infraes.	1	0	0	1
11 - Subsecretario				
1 - Subsec. Ob. y S. Pub	1	0	0	1
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
5 - Enc. Ob. Partic.	1	0	0	1
8 - Enc. Sec. O. y S. P.	1	0	0	1
9 - Enc de gomería	1	0	0	1

11 - Encargado de Taller	1	0	0	1
14 - Enc.Taller Electric	1	0	0	1
23 - Personal Técnico	1	0	0	1
24 - Encargado Proyectos	1	0	0	1
26 - Chapista	1	0	0	1
34 - Mecánico	1	0	0	1
36 - Encargado Admin.Secr	1	0	0	1
23 - Categoría 23				
17 - Jefe de Taller	1	0	0	1
19 - Jefe mantenimiento	1	0	0	1
33 - Jefe de Catastro	1	0	0	1
25 - Categoría 25				
2 - Subdir. Ambiental	1	0	0	1
27 - Subdir Infr. Urbana	1	0	0	1
3 - Personal Administrativo				
8 - Categoría 8				
1 - Oficinista General	2	0	0	2
14 - Categoría 14				
3 - Oficin. Esp. Primera	1	1	0	2
16 - Categoría 16				
4 - Oficial PrinCatastro	1	0	0	1
9 - Of. Princ. Clase A	1	0	0	1
23 - Ofic.Princ.Secr.O yS	1	0	0	1
4 - Personal Obrero				
12 - Categoría 12				
4 - Ofic. Espec. Segunda	1	0	0	1
14 - Categoría 14				
3 - Ofic. Esp. Primera	4	0	1	3
16 - Categoría 16				
5 - Of. Princ. Clase A	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	1	1	0	2

CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	14	2	4	12
Totales Programa:	45	4	5	44
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos				
Estructura Programática: 18-2-0 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana				
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
8 - Director				
14 - Dir. Serv. Urbanos	1	0	0	1
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
12 - Enc. Re.Vial. Urbana	1	0	0	1
20 - Oficial Mayor	1	0	0	1
35 - Enc. Serv.Eléctricos	1	0	0	1
23 - Categoría 23				
2 - Jefe Manten.Alumbrad	1	0	0	1
8 - Jefe Serv. Elec.	1	0	0	1
9 - Jefe Serv. Urb.	1	0	0	1
10 - Jefe red vial urbana	1	0	0	1
18 - Resp. Plazas	1	0	0	1
25 - Categoría 25				
9 - Subdir. de Serv. Urb	1	0	0	1
4 - Personal Obrero				
6 - Categoría 6				
1 - Peon	8	1	0	9
8 - Categoría 8				
1 - Peon General	9	0	1	8
10 - Categoría 10				
2 - Peon Especializado	11	2	0	13
12 - Categoría 12				
1 - Camionero Tercera	1	0	0	1

2 - Tractorista Primera	1	0	0	1
3 - Maquinista Tercera	1	0	0	1
4 - Ofic. Espec. Segunda	9	0	0	9
14 - Categoría 14				
1 - Camionero Segunda	4	0	0	4
2 - Maquinista Segunda	2	0	0	2
3 - Ofic. Esp. Primera	4	0	1	3
16 - Categoría 16				
1 - Camionero de Primera	3	0	0	3
4 - Maquinista Primera	2	0	0	2
5 - Of. Princ. Clase A	4	0	0	4
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	1	0	0	1
PLANTA TEMPORARIA				
4 - Personal Obrero				
6 - Categoría 6				
1 - Peon	1	2	0	3
12 - Categoría 12				
4 - Ofic. Espec. Segunda	1	0	0	1
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	29	8	3	34
Totales Programa:	101	13	5	109
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos				
Estructura Programática: 18-3-0 - Mantenimiento de la Terminal y Cementerio				
PLANTA PERMANENTE				
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
28 - Capataz	1	0	0	1

4 - Personal Obrero				
6 - Categoría 6				
1 - Peon	2	0	1	1
8 - Categoría 8				
1 - Peon General	5	0	1	4
16 - Categoría 16				
3 - Ofic.prin.Cementerio	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	1	0	0	1
8 - Categoría 8				
3 - Auxiliar Limpieza A	2	0	1	1
PLANTA TEMPORARIA				
4 - Personal Obrero				
8 - Categoría 8				
1 - Peon General	2	0	0	2
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	0	1	0	1
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	3	0	1	2
Totales Programa:	17	1	4	14
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos				
Estructura Programática: 19-0-0 - Protección de Ambiente				
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
8 - Director				
9 - Dir. Ambiental	1	0	0	1

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18

28 - Capataz	2	0	0	2
--------------	---	---	---	---

30 - Enc. Planta Residuos	1	0	0	1
---------------------------	---	---	---	---

23 - Categoría 23

7 - Jefe Plant. Res.	1	0	0	1
----------------------	---	---	---	---

3 - Personal Administrativo

10 - Categoría 10

1 - Oficín. Esp. Tercera	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

14 - Categoría 14

3 - Oficín. Esp. Primera	2	0	1	1
--------------------------	---	---	---	---

4 - Personal Obrero

6 - Categoría 6

1 - Peon	11	1	1	11
----------	----	---	---	----

8 - Categoría 8

1 - Peon General	7	0	1	6
------------------	---	---	---	---

10 - Categoría 10

2 - Peon Especializado	6	0	0	6
------------------------	---	---	---	---

12 - Categoría 12

3 - Maquinista Tercera	4	0	0	4
------------------------	---	---	---	---

4 - Ofic. Espec. Segunda	1	1	0	2
--------------------------	---	---	---	---

16 - Categoría 16

5 - Of. Princ. Clase A	2	0	0	2
------------------------	---	---	---	---

PLANTA TEMPORARIA**4 - Personal Obrero**

6 - Categoría 6

1 - Peon	1	0	1	0
----------	---	---	---	---

8 - Categoría 8

1 - Peon General	1	0	0	1
------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS**9 - Personal Contratado**

1 - Contratado	5	0	0	5
----------------	---	---	---	---

Totales Programa:	46	2	4	44
Jurisdicción:	1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
Estructura Programática:	22-8-0 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios			
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
8 - Director				
1 - Director de Aguas	1	0	0	1
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
17 - Enc. O. Sanitarias	1	0	0	1
23 - Categoría 23				
3 - Jefe de Aguas Corrie	1	0	0	1
22 - Resp.Inst.Cloac.	1	0	0	1
26 - Jefe Planta Depurad	1	0	0	1
25 - Categoría 25				
3 - Subdir. de Ob. Sanit	1	0	0	1
4 - Personal Obrero				
6 - Categoría 6				
1 - Peon	2	0	0	2
10 - Categoría 10				
2 - Peon Especializado	8	0	0	8
12 - Categoría 12				
4 - Ofic. Espec. Segunda	4	1	0	5
14 - Categoría 14				
3 - Ofic. Esp. Primera	2	0	0	2
16 - Categoría 16				
5 - Of. Princ. Clase A	3	0	0	3
PLANTA TEMPORARIA				
4 - Personal Obrero				
6 - Categoría 6				
1 - Peon	4	0	1	3

CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	1	1	0	2
Totales Programa:	30	2	1	31
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos				
Estructura Programática: 24-0-0 - Atención de Servicios Rurales				
PLANTA PERMANENTE				
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
28 - Capataz	2	0	0	2
23 - Categoría 23				
36 - Jefe de Máquinistas	1	0	0	1
25 - Categoría 25				
11 - Subdir. Serv. Rurales	1	0	0	1
4 - Personal Obrero				
6 - Categoría 6				
1 - Peon	1	0	0	1
8 - Categoría 8				
1 - Peon General	1	0	0	1
10 - Categoría 10				
2 - Peon Especializado	1	0	0	1
12 - Categoría 12				
3 - Maquinista Tercera	7	0	1	6
4 - Ofic. Espec. Segunda	2	0	0	2
14 - Categoría 14				
2 - Maquinista Segunda	1	0	0	1
3 - Ofic. Esp. Primera	2	0	0	2
16 - Categoría 16				
1 - Camionero de Primera	4	0	0	4
4 - Maquinista Primera	13	0	0	13
5 - Of. Princ. Clase A	2	0	0	2

PLANTA TEMPORARIA

4 - Personal Obrero

6 - Categoría 6

1 - Peon	1	0	0	1
----------	---	---	---	---

12 - Categoría 12

3 - Maquinista Tercera	1	0	0	1
------------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado

1 - Contratado	4	0	1	3
----------------	---	---	---	---

Totales Programa:	44	0	2	42
--------------------------	-----------	----------	----------	-----------

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Estructura Programática: 25-1-0 - Mantenimiento de Edificios

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18

15 - Enc. de O. Públicas	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

20 - Oficial Mayor	3	0	0	3
--------------------	---	---	---	---

28 - Capataz	1	0	0	1
--------------	---	---	---	---

25 - Categoría 25

10 - Subdir. Obras	1	0	0	1
--------------------	---	---	---	---

4 - Personal Obrero

6 - Categoría 6

1 - Peon	3	0	0	3
----------	---	---	---	---

8 - Categoría 8

1 - Peon General	1	0	1	0
------------------	---	---	---	---

10 - Categoría 10

1 - Ofic Espec. Tercera	2	0	0	2
-------------------------	---	---	---	---

2 - Peon Especializado	2	0	0	2
12 - Categoría 12				
4 - Ofic. Espec. Segunda	2	0	0	2
14 - Categoría 14				
3 - Ofic. Esp. Primera	4	1	0	5
16 - Categoría 16				
5 - Of. Princ. Clase A	3	0	0	3

PLANTA TEMPORARIA

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18				
28 - Capataz	1	0	0	1

4 - Personal Obrero

10 - Categoría 10				
1 - Ofic Espec. Tercera	1	0	0	1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado	10	1	1	10
----------------	----	---	---	----

Totales Programa:	35	2	2	35
--------------------------	-----------	----------	----------	-----------

Total Obras y Servicios	318	24	23	319
--------------------------------	------------	-----------	-----------	------------

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social

Estructura Programática: 1-0-0 - Gestión de Políticas Sociales

PLANTA PERMANENTE

1 - Personal Superior

2 - Secretario				
6 - Sec.Desarrollo Social	1	0	0	1

8 - Director				
5 - Dir. Des. Social	1	0	0	1
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
13 - Encargado Oficina	1	0	0	1
21 - Trabajadora Social A	4	0	0	4
23 - Categoría 23				
14 - Jefe de Oficina	1	0	0	1
34 - Jefe Minor. y Adol.	1	0	0	1
3 - Personal Administrativo				
8 - Categoría 8				
1 - Oficinista General	4	0	0	4
10 - Categoría 10				
1 - Oficin. Esp. Tercera	1	0	0	1
14 - Categoría 14				
3 - Oficin. Esp. Primera	2	0	0	2
16 - Categoría 16				
9 - Of. Princ. Clase A	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	1	1	0	2
8 - Categoría 8				
3 - Auxiliar Limpieza A	2	0	0	2
10 - Categoría 10				
7 - Oficial Limpieza B	1	0	0	1
12 - Categoría 12				
7 - Ofic. Espec. Segunda	1	0	1	0
14 - Categoría 14				
3 - Of. Esp. Primera	1	0	0	1
16 - Categoría 16				
3 - Chofer de Primera	2	0	0	2

PLANTA TEMPORARIA

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18				
21 - Trabajadora Social A	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	2	0	0	2
3 - Cuid. Ancianos D	1	0	1	0
8 - Categoría 8				
3 - Auxiliar Limpieza A	1	0	0	1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado				
1 - Contratado	17	1	2	16
Totales Programa:	47	2	4	45

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social

Estructura Programática: 25-0-0 - Cocina Centralizada

PLANTA PERMANENTE

5 - Personal Serv. y Maestranza

10 - Categoría 10				
3 - Cocinera B	1	0	0	1
12 - Categoría 12				
5 - Cocinera A	1	0	0	1
14 - Categoría 14				
2 - Oficial espec.cocina	1	0	0	1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado	2	0	1	1
Totales Programa:	5	0	1	4

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social

Estructura Programática: 26-15-0 - Atención en el Hogar de Niños**PLANTA PERMANENTE****2 - Personal Jerárquico**

18 - Categoría 18

25 - Enc. Hogar Niños	1	0	0	1
-----------------------	---	---	---	---

23 - Categoría 23

42 - Jefe Hogar Niños	1	0	0	1
-----------------------	---	---	---	---

5 - Personal Serv. y Maestranza

6 - Categoría 6

1 - Auxiliar Limpieza B	1	0	1	0
-------------------------	---	---	---	---

2 - Cuidadora de Niños D	4	0	1	3
--------------------------	---	---	---	---

8 - Categoría 8

2 - Cuidadora de Niños C	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

10 - Categoría 10

4 - Cuidad. Niños B	1	0	0	1
---------------------	---	---	---	---

8 - Peon Especializado	1	0	1	0
------------------------	---	---	---	---

12 - Categoría 12

9 - Cuidad. Niños A	3	0	0	3
---------------------	---	---	---	---

14 - Categoría 14

3 - Of. Esp. Primera	1	0	0	1
----------------------	---	---	---	---

4 - Preceptor Espec.	1	0	0	1
----------------------	---	---	---	---

16 - Categoría 16

2 - Orientador	1	0	0	1
----------------	---	---	---	---

PLANTA TEMPORARIA**5 - Personal Serv. y Maestranza**

8 - Categoría 8

2 - Cuidadora de Niños C	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS**9 - Personal Contratado**

1 - Contratado	4	2	1	5
----------------	---	---	---	---

Totales Programa:	21	2	4	19
--------------------------	-----------	----------	----------	-----------

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social

Estructura Programática: 26-16-0 - Atención en el Jardín Maternal

PLANTA PERMANENTE

5 - Personal Serv. y Maestranza

8 - Categoría 8

3 - Auxiliar Limpieza A	4	0	0	4
-------------------------	---	---	---	---

5 - Auxiliar de Sala B	2	1	0	3
------------------------	---	---	---	---

10 - Categoría 10

1 - Auxiliar de Sala A	2	0	0	2
------------------------	---	---	---	---

12 - Categoría 12

8 - Auxiliar Sala Espec.	3	0	0	3
--------------------------	---	---	---	---

6 - Personal Docente

14 - Categoría 14

1 - Enc. de Sala	13	0	0	13
------------------	----	---	---	----

18 - Categoría 18

1 - Encarg. J. Maternal	1	0	0	1
-------------------------	---	---	---	---

23 - Categoría 23

2 - Jefe Jard. Maternal	1	0	0	1
-------------------------	---	---	---	---

PLANTA TEMPORARIA

5 - Personal Serv. y Maestranza

12 - Categoría 12

8 - Auxiliar Sala Espec.	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado	9	1	0	10
----------------	---	---	---	----

Totales Programa:	36	2	0	38
--------------------------	-----------	----------	----------	-----------

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social

Estructura Programática: 26-18-0 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y el adoles

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18

21 - Trabajadora Social A 2 0 0 2

23 - Categoría 23

35 - Jefe Legal 1 0 1 0

3 - Personal Administrativo

16 - Categoría 16

25 - Ofic.Serv.Local 1 0 0 1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado 2 0 0 2

Totales Programa: 6 0 1 5

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social

Estructura Programática: 26-19-0 - Centro Integrador Comunitario

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico

23 - Categoría 23

31 - Jefe CIC 1 0 0 1

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

1 - Oficinista General 2 0 1 1

5 - Personal Serv. y Maestranza

6 - Categoría 6

1 - Auxiliar Limpieza B 4 0 1 3

5 - Ordenanza 1 0 0 1

8 - Categoría 8

8 - Seguridad 1 0 0 1

12 - Categoría 12

8 - Auxiliar Sala Espec. 5 0 0 5

6 - Personal Docente

14 - Categoría 14

1 - Enc. de Sala 8 0 0 8

18 - Categoría 18

3 - Enc.Jard.Matern.CIC 1 0 0 1

CONTRATADOS**9 - Personal Contratado**

1 - Contratado 9 0 0 9

Totales Programa: 32 0 2 30**Jurisdicción:** 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social**Estructura Programática:** 27-0-0 - Atención a la Tercera Edad**PLANTA PERMANENTE****5 - Personal Serv. y Maestranza**

8 - Categoría 8

1 - Cadete 1 0 0 1

7 - Cuid. de Ancianos C 1 0 0 1

10 - Categoría 10

6 - Cuid. Ancianos B 1 0 0 1

12 - Categoría 12

10 - Cuid. Ancianos A 1 0 0 1

PLANTA TEMPORARIA**2 - Personal Jerárquico**

23 - Categoría 23

4 - Jefe Cent. Ter. Edad 1 0 0 1

5 - Personal Serv. y Maestranza

12 - Categoría 12

10 - Cuid. Ancianos A 1 0 0 1

CONTRATADOS**9 - Personal Contratado**

1 - Contratado	4	0	0	4
Totales Programa:	10	0	0	10
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social				
Estructura Programática: 28-0-0 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes				
PLANTA PERMANENTE				
2 - Personal Jerárquico				
23 - Categoría 23				
5 - Jefe Cen. Discap.	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
16 - Categoría 16				
3 - Chofer de Primera	1	0	0	1
PLANTA TEMPORARIA				
2 - Personal Jerárquico				
23 - Categoría 23				
6 - Jefe C. Discap. (I)	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
2 - Cuidadora de Niños D	0	1	0	1
8 - Categoría 8				
3 - Auxiliar Limpieza A	3	0	0	3
12 - Categoría 12				
3 - Preceptor	2	0	0	2
14 - Categoría 14				
4 - Preceptor Espec.	2	0	0	2
16 - Categoría 16				
2 - Orientador	3	0	0	3
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	4	0	0	4

Totales Programa:	17	1	0	18
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social				
Estructura Programática: 32-0-0- Educación				
PLANTA PERMANENTE				
5 - Personal Serv. y Maestranza				
12 - Categoría 12				
2 - Cuidadora Adolec. A	1	0	0	1
14 - Categoría 14				
3 - Of. Esp. Primera	1	0	0	1
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	1	0	0	1
Totales Programa:	3	0	0	3
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Social				
Estructura Programática: 34-0-0 - Centros Comunitarios				
PLANTA PERMANENTE				
3 - Personal Administrativo				
14 - Categoría 14				
3 - Oficín. Esp. Primera	1	0	0	1
16 - Categoría 16				
26 - Orient. Centros Com.	1	0	0	1
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	1	0	0	1
Totales Programa:	3	0	0	3
Total Desarrollo Social	180	7	12	175

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría Legal Técnica
Estructura Programática: 1-0-0- Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico

PLANTA PERMANENTE

1 - Personal Superior

2 - Secretario

3 - Sec. Legal-Técnico 1 0 0 1

6 - Asesor Letrado

1 - Asesor Letrado 1 0 0 1

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18

46 - Encarg. Previsional 1 0 0 1

25 - Categoría 25

24 - Subdir. Legal 1 0 0 1

PLANTA TEMPORARIA

3 - Personal Administrativo

12 - Categoría 12

1 - Oficin. Esp. Segunda 1 0 0 1

16 - Categoría 16

9 - Of. Princ. Clase A 1 0 0 1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado 1 0 0 1

Total Legal y Técnica 7 0 0 7

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete
Estructura Programática: 1-0-0- Gestión de la Jefatura de Gabinete

PLANTA PERMANENTE

1 - Personal Superior

8 - Director				
19 - Director Personal	1	0	0	1
20 - Director de Gobierno	1	0	0	1
21 - Director Seguridad	1	0	0	1
10 - Jefe de Gabinete				
1 - Jefe de Gabinete	1	0	0	1
2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
13 - Encargado Oficina	1	0	0	1
19 - Enc. Prot. Cerem.	1	0	1	0
31 - Encargado Prensa	1	0	1	0
42 - Encargado Computos	1	0	0	1
23 - Categoría 23				
12 - Jefe Liq. Sueldos	1	0	0	1
27 - Jefe de Prensa	1	0	0	1
28 - Jefe Cont.Audio-Visu	1	0	0	1
25 - Categoría 25				
1 - Subdir. de Computos	1	0	0	1
5 - Subdir. de Sueldos	1	0	0	1
8 - Subdir. Despacho	1	0	0	1
19 - Subdir.Escrit Reg Do	1	0	0	1
3 - Personal Administrativo				
10 - Categoría 10				
1 - Oficin. Esp. Tercera	1	0	0	1
14 - Categoría 14				
3 - Oficin. Esp. Primera	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	1	0	0	1
8 - Categoría 8				
3 - Auxiliar Limpieza A	1	0	0	1
8 - Seguridad	1	0	0	1
10 - Categoría 10				
2 - Oficial Esp. Tercera	1	0	0	1

12 - Categoría 12				
7 - Ofic. Espec. Segunda	1	0	0	1

PLANTA TEMPORARIA

2 - Personal Jerárquico

23 - Categoría 23				
14 - Jefe de Oficina	0	1	0	1

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8				
1 - Oficinista General	1	0	0	1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado				
1 - Contratado	5	1	1	5

Totales Programa:	28	2	3	27
--------------------------	----	---	---	----

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete

Estructura Programática: 41-1-0- Defensa al Consumidor

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico

23 - Categoría 23				
15 - Jefe OMIC	1	0	0	1

Totales Programa:	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete

Estructura Programática: 42-2-0- Inspección de Comercio, Industria y Otros

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18				
13 - Encargado Oficina	1	0	0	1
23 - Categoría 23				

14 - Jefe de Oficina	1	0	1	0
25 - Categoría 25				
26 - Subdir. Inspec. Gral	1	0	0	1
3 - Personal Administrativo				
12 - Categoría 12				
1 - Oficin. Esp. Segunda	1	0	0	1
16 - Categoría 16				
3 - Oficial Princ.Inspec	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
12 - Categoría 12				
1 - Oficial de Limpieza	1	0	0	1

PLANTA TEMPORARIA

5 - Personal Serv. y Maestranza				
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	1	0	0	1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado				
1 - Contratado				
1 - Contratado	3	0	0	3
Totales Programa:	10	0	1	9

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete

Estructura Programática: 41-3-0- Area de Seguridad Alimentaria

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico				
18 - Categoría 18				
1 - Enc. Bromatología	1	0	0	1
29 - Enc. Insp. Públicos	1	0	0	1
25 - Categoría 25				
21 - Subd.Area Seg Alimen	1	0	0	1

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

2 - Insp. Públicos D	3	0	0	3
----------------------	---	---	---	---

10 - Categoría 10

2 - Insp. Públicos C	4	0	0	4
----------------------	---	---	---	---

16 - Categoría 16

12 - Insp. Público A	1	0	0	1
----------------------	---	---	---	---

PLANTA TEMPORARIA**3 - Personal Administrativo**

14 - Categoría 14

3 - Oficin. Esp. Primera	1	0	1	0
--------------------------	---	---	---	---

Totales Programa:	12	0	1	11
--------------------------	----	---	---	----

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete**Estructura Programática:** 42-0-0- Desarrollo de la Cultura Local**PLANTA PERMANENTE****1 - Personal Superior**

8 - Director

3 - Director de Cultura	1	0	0	1
-------------------------	---	---	---	---

9 - Coordinador

3 - Coord. de Cultura	1	0	0	1
-----------------------	---	---	---	---

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

1 - Oficinista General	1	0	0	1
------------------------	---	---	---	---

14 - Categoría 14

3 - Oficin. Esp. Primera	2	0	0	2
--------------------------	---	---	---	---

16 - Categoría 16

9 - Of. Princ. Clase A	3	0	0	3
------------------------	---	---	---	---

5 - Personal Serv. y Maestranza

6 - Categoría 6

1 - Auxiliar Limpieza B	1	1	0	2
-------------------------	---	---	---	---

8 - Categoría 8

3 - Auxiliar Limpieza A	2	0	0	2
-------------------------	---	---	---	---

PLANTA TEMPORARIA

5 - Personal Serv. y Maestranza

6 - Categoría 6

1 - Auxiliar Limpieza B	1	0	0	1
-------------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado

1 - Contratado	21	4	2	23
----------------	----	---	---	----

Totales Programa:	33	5	2	36
--------------------------	-----------	----------	----------	-----------

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete

Estructura Programática: 43-0-0- Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

PLANTA PERMANENTE

1 - Personal Superior

8 - Director

4 - Director de Deportes	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18

3 - Enc. de Balneario	1	0	0	1
-----------------------	---	---	---	---

23 - Categoría 23

21 - Jefe Polideportivo	1	0	0	1
-------------------------	---	---	---	---

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

1 - Oficinista General	2	0	0	2
------------------------	---	---	---	---

4 - Personal Obrero

6 - Categoría 6

1 - Peon	1	0	0	1
----------	---	---	---	---

8 - Categoría 8

1 - Peon General	5	0	0	5
------------------	---	---	---	---

10 - Categoría 10

2 - Peon Especializado	1	0	0	1
12 - Categoría 12				
4 - Ofic. Espec. Segunda	1	0	0	1
14 - Categoría 14				
3 - Ofic. Esp. Primera	1	0	0	1
16 - Categoría 16				
5 - Of. Princ. Clase A	2	0	0	2
5 - Personal Serv. y Maestranza				
5 - Profesor				
1 - Profesor	3	0	0	3
6 - Categoría 6				
1 - Auxiliar Limpieza B	3	0	0	3
12 - Categoría 12				
7 - Ofic. Espec. Segunda	1	0	0	1
6 - Personal Docente				
5 - Profesor				
1 - Profesor	8	3	3	8
16 - Categoría 16				
2 - Orientador Deportes	3	0	0	3

PLANTA TEMPORARIA

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8				
1 - Oficinista General	1	0	0	1

4 - Personal Obrero

14 - Categoría 14				
3 - Ofic. Esp. Primera	1	0	0	1

5 - Personal Serv. y Maestranza

5 - Profesor				
1 - Profesor	1	0	0	1

6 - Personal Docente

5 - Profesor				
1 - Profesor	1	1	0	2

CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado				
1 - Contratado	34	0	7	27
Totales Programa:	72	4	10	66
Jurisdicción:	1110111000 - Jefatura de Gabinete			
Estructura Programática:	44-1-0- Policia Comunal			
PLANTA PERMANENTE				
2 - Personal Jerárquico				
23 - Categoría 23				
35 - Jefe Legal	0	1	0	1
PLANTA TEMPORARIA				
3 - Personal Administrativo				
16 - Categoría 16				
9 - Ofic. Princ. Clase A	0	1	0	1
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado				
1 - Contratado	0	1	0	1
Totales Programa:	0	3	0	3
Jurisdicción:	1110111000 - Jefatura de Gabinete			
Estructura Programática:	44-2-0- Centro de Monitoreo Integral			
PLANTA PERMANENTE				
3 - Personal Administrativo				
8 - Categoría 8				
1 - Oficinista General	5	0	0	5
10 - Categoría 10				
1 - Oficin. Esp. Tercera	1	0	0	1
12 - Categoría 12				

1 - Oficín. Esp. Segunda	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

PLANTA TEMPORARIA

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoría 18

2 - Encarg.Cent.Monit.	1	0	0	1
------------------------	---	---	---	---

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

1 - Oficinista General	3	0	0	3
------------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado

1 - Contratado	1	0	0	1
----------------	---	---	---	---

Totales Programa:	12	0	0	12
--------------------------	----	---	---	----

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete

Estructura Programática: 44-3-0- Defensa Civil

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico

25 - Categoría 25

22 - Subd.Centro Operaciones	1	0	0	1
------------------------------	---	---	---	---

Totales Programa:	1	0	0	1
--------------------------	---	---	---	---

Jurisdicción: 1110111000 - Jefatura de Gabinete

Estructura Programática: 44-4-0- Seguridad Vial

PLANTA PERMANENTE

2 - Personal Jerárquico

25 - Categoría 25

28 - Subdir. Segur. Vial	0	1	0	1
--------------------------	---	---	---	---

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

2 - Insp. Publicos D	0	1	0	1
14 - Categoria 14				
2 - Insp. Publicos B	4	0	0	4
3 - Oficin. Esp. Primera	0	1	0	1

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado	7	1	0	8
Totales Programa:	11	4	0	15

Total Jefatura Gabinete	180	18	17	181
--------------------------------	------------	-----------	-----------	------------

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Local
Estructura Programática: 1-0-0 - Formulación, Coordinación y Control de Desarrollo, Producción y Trabajo

PLANTA PERMANENTE

1 - Personal Superior

2 - Secretario				
4 - Sec. Desar. Local	1	0	0	1

2 - Personal Jerárquico

18 - Categoria 18				
32 - Enc. Sect. Apícola	1	0	0	1

3 - Personal Administrativo

8 - Categoria 8				
1 - Oficinista General	1	0	0	1
16 - Categoria 16				
9 - Of. Princ. Clase A	1	0	0	1

5 - Personal Serv. y Maestranza

10 - Categoria 10				
8 - Peon Especializado	1	0	0	1
14 - Categoria 14				
3 - Of. Esp. Primera	1	0	0	1

PLANTA TEMPORARIA				
3 - Personal Administrativo				
8 - Categoría 8				
1 - Oficinista General	1	0	0	1
5 - Personal Serv. y Maestranza				
14 - Categoría 14				
3 - Of. Esp. Primera	0	1	0	1
CONTRATADOS				
9 - Personal Contratado				
1 - Contratado	1	1	0	2
Totales Programa:	8	2	0	10
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Local				
Estructura Programática: 36-0-0 - Fomento del Desarrollo, la Producción y el Trabajo				
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
8 - Director				
23 - Dir. Des. Local	1	0	0	1
9 - Coordinador				
1 - Coord. Des. Local	1	0	0	1
Totales Programa:	2	0	0	2
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Local				
Estructura Programática: 37-0-0 - Promoción del Desarrollo Rural				
PLANTA PERMANENTE				
1 - Personal Superior				
8 - Director				
22 - Director Des. Rural	1	0	0	1
Totales Programa:	1	0	0	1
Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Local				

Estructura Programática: 38-0-0 - Promoción del Empleo Local

PLANTA PERMANENTE

3 - Personal Administrativo

10 - Categoría 10

1 - Oficin. Esp. Tercera	2	0	0	2
--------------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado	1	0	1	0
----------------	---	---	---	---

Totales Programa:	3	0	1	2
--------------------------	----------	----------	----------	----------

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Local

Estructura Programática: 39-0-0 - Promoción del Turismo Local

PLANTA PERMANENTE

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

1 - Oficinista General	3	0	0	3
------------------------	---	---	---	---

5 - Personal Serv. y Maestranza

6 - Categoría 6

1 - Auxiliar Limpieza B	1	0	0	1
-------------------------	---	---	---	---

PLANTA TEMPORARIA

3 - Personal Administrativo

8 - Categoría 8

1 - Oficinista General	1	0	0	1
------------------------	---	---	---	---

10 - Categoría 10

1 - Oficin. Esp. Tercera	2	0	1	1
--------------------------	---	---	---	---

CONTRATADOS

9 - Personal Contratado

1 - Contratado	1	0	0	1
----------------	---	---	---	---

Totales Programa:	8	0	1	7
Total Desarrollo Local	22	2	2	22
Jurisdicción:	1110200000 - Honorable Concejo Deliberante			
Estructura Programática:	1-0-0- Acción Legislativa			
1 - Personal Superior				
1 - Secretario Concejo	1	0	0	1
2 - Pers. Administrativo				
25 - Categoría 25				
1 - Subdir. Sistemas	1	0	0	1
1 - Personal Superior				
1 - Concejal	12	5	5	12
Total HCD	14	5	5	14
TOTAL	759	60	60	759

DECRETO nro. 398/16

Rauch, 01 de Julio de 2016.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

Los Decretos N° 81/19; N°122/16; N°143/16; N° 190/16; N° 235/16; N° 313/16;

La Ley N° 14.656.-

La Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.) y

CONSIDERANDO: Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, cuyas condiciones de trabajo se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656.-

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descritas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccds. de dicha normativa.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Julio de 2016.-

JEFATURA DE GABINETE:

- **ETCHEVARNE**, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 4623.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **FRANCO**, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE c/00/100 (\$ 5911.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **LABARONI**, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto

de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **ORELLANO**, Facundo Nahuel, D.N.I. N° 31.779.245, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7122.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **SOTO**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.274, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Municipal de Miranda, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCUENTA c/00/100 (\$ 5050.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

- **UYEMAS**, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100, (\$ 4654,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Desarrollo de la cultura local:

- **ALZOLA**, Javier Agustín, D.N.I. N° 34.466.232, para desempeñarse al frente del taller de cocina, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 2.620.00), con una carga horaria de DOCE (12) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.-

- **ARRIETA**, María de los Ángeles; D.N.I. N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS c/00/100 (\$ 10200,00), con una carga horaria de SESENTA Y OCHO (68) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **AYALA**, María Cristina, D.N.I. 17.666.480, para desempeñarse como músico instrumentista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 2547.00). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.

- **BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 8564.00), con una carga horaria de OCHENTA (80) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS

MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 2400.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL c/00/100 (\$ 9000.00), con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **CARMONA**, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñar tareas en el taller de batería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6000,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-

- **DI NAPOLI**, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS c/00/100 (\$ 3200,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El termino de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **DULCE**, Juan José, D.N.I. N° 8.372.793, para desempeñar tareas en la Casa de la Cultura y la participación en el programa de teatro, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6000,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **FALABELLA**, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 4800.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 2400.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **FERNANDEZ**, Melisa, DNI N° 34.466.135, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 6456,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, el término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-

- **FLORA**, Marcial Walter, DNI N° 23.322.419, para cumplir tareas al frente del taller de dibujo y pintura para adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 4800,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales, el término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora de cerámica para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6000,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas mensuales,

efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, María Angélica; D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL c/00/100 (\$ 8000,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **HARKES**, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 3600.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **LASALA**, Natalia, D.N.I. N° 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de ingles, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6000.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **MALDONADO**, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049, para desempeñar tareas de Peón, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL c/00/100 (\$ 4650.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **ORDOQUI**, Mariana Gladys, DNI N° 36.961.365, para desempeñar tareas en el taller de ritmo latinos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 3600,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-

- **PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS c/00/100 (\$ 3600,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-

- **PELEN**, María Jesús; D.N.I N° 27.827.145, para desempeñarse como Profesora de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS c/00/100 (\$ 3200,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año. -

- **SARACHO**, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista General en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6679.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año. -

- **VAQUEIRO**, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 4800.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de

VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año -

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

- **ABRUZZESE**, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapeuta (orientador) bajo la dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6958.00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **ALLENDE**, César Matías; D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 13473.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **ASCAZURI**, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4837,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **BENITES**, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11677.00). El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.-
- **CABAÑAS**, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para desempeñar tareas de Ayudante en la escuela de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 5795.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **DE VIGO**, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6288.00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %).- El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.-
- **DIAZ**, Santiago Miguel; D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor de atletismo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6288.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.
- **DOMINGUEZ**, Susana Pilar; D.N.I. N° 12.314.006, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en la Casa de los Abuelos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATRO c/00/100 (\$ 6004.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETESCIENTOS c/00/100 (\$ 5700.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **HEREDIA**, Leonardo Nicanor; D.N.I. N° 38.658.704, para cumplir tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 7250,00). El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.-
- **LAFERRER**, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 7099.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **LOPEZ**, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **MIÑOLA**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 4333,00). El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.-
- **MURNO**, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Balneario Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 7860.00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año,
- **NAPOLI**, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas dictando clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 2.932,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **NIEVAS**, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo de docentes de equinoterapia, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 11417,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ORELLANO**, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11677.00). El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.-
- **PIZZORNO**, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8992.00), efectuándosele el

correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año -

- **REALES**, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para cumplir tareas de Profesor de Educación Física, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6579.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **SAMARTINO**, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 5389.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **SORIA**, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 3450.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **VEREA**, María Jazmín, D.N.I. N° 35.334.755, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 4950,00). El término de la contratación es hasta el 31 de Julio del corriente año.-
- **ZUBELDIA**, José Martín, L.E. N° 8.707.834, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 10520.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Centro de Monitoreo integral:

- **BARRAGAN**, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para cumplir tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 8226.00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Seguridad Vial:

- **ASCAZURI**, Osvaldo Juan Martín D.N.I. N° 24.343.406, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **GOMEZ**, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y

OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GORO**, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **LOPEZ**, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **MORIS**, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.

- **ORUEZABAL**, Osvaldo Ariel, D.N.I. N° 29.549.212, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.

- **PEÑALVA**, José Luis, D.N.I. N° 11.912.280, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una remuneración por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.

- **RODRIGUEZ**, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **RODRIGUEZ**, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.

SECRETARIA DE HACIENDA

- **BARRAGAN**, María Graciana, D.N.I. 13.114.845, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.- El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

- **GONZALEZ**, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397 para cumplir tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **VERON**, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Promoción del Turismo Local:

- **ABOY**, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE c/00/100 (\$ 6119.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

- **CORDOBA**, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 5841.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 31 de Julio del corriente año.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- **BIANCO**, Vicente Ramón, D.N.I. N° 10.659.242, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 15724.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **DIAZ**, Gerónimo Ignacio, D.N.I. N° 25.958.088, para desempeñar tareas de Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE c/00/100 (\$ 9914.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **FORNILLO**, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñar tareas de electricista del parque automotor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100, (\$ 10377,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **GONGORA**, Mario Alberto, D.N.I. N° 11.912.274, para desempeñar tareas de Sereno, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7122.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **HERRERIA**, Héctor Herminio, D.N.I. N° 10.870.074, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10041,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **MESON**, Raúl Alfredo, D.N.I. N° 22.768.799, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 9888.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **MORALES**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.039, para desempeñar tareas de chapista en el Corralón Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS c/00/100 (\$ 9472.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **PEREZ**, Francisco Edgardo; D.N.I. N° 39.278.721, para desempeñar tareas de Peón General en el taller mecánico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL VEINTISEIS c/00/100 (\$ 7026.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Dirección de Servicios Urbanos:

- **ARIAS**, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 5841,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **BALLERE**, Benjamin, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **BARDI**, Juan Francisco; D.N.I. N° 14.591.358, para desempeñarse como Profesional Técnico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9775.00), con una carga horaria de

TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **BARRAGAN**, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **BURG**, Eduardo Daniel D.N.I. N° 12.314.198, para desempeñar tareas de Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO c/00/100 (\$ 11821.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **CARSANIGA**, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 7526.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **DE VITA SCATASSA**, Nahuel, D.N.I. N° 39.278.869, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100, (\$ 8598.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **DIAZ**, Carlos, D.N.I. N° 8.372.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8168.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **DOBAL**, Hugo Agustín, D.N.I. N° 10.211.872, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 4260.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ECHENIQUE**, Mario Héctor; D.N.I. N° 11.180.777, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ETCHEVARNE**, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6051.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **FORTIER**, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 16558.00),

con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.

- **GARAVAGLIA**, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 5539.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GARMENDIA**, Arnaldo Manuel, D.N.I. N° 11.180.724, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6378.00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, José Ramón, D.N.I. N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6051.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en servicios eléctricos bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5888.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL c/00/100 (\$ 5000.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GUZMAN**, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.084.185, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **HEREDIA**, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 4772.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **HERRERIA**, Bruno Emanuel, D.N.I. N° 28.741.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100, (\$ 8598.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **HOORCADE**, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO c/00/100, (\$ 6051.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **LOUSTAUNAU**, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 5539.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **LUCIO**, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Terminal de Ómnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **MURNO**, Carlos Santiago, D.N.I. N° 32.362.382, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100, (\$ 8598.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **NUÑEZ**, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5238.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **PORTILLA**, Santiago Anibal, D.N.I. N° 38.658.547, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100, (\$ 8598.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **RABAINERA**, Ricardo César D.N.I. N° 8.372.757, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 8075.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.

- **RABAYNERA**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 12.150.352, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12386.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.

- **REBOLTEL**, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100, (\$ 11229,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **REPORTELLA**, Lucas, Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100, (\$ 8598.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **SIGNORELLI**, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATRO c/00/100 (\$ 6004.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **SOSA**, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4678.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **SUSPERREGUY**, Ignacio, D.N.I. N° 28.054.319, para desempeñar tareas de Peón General, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **VALDEZ**, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ZUBELDIA**, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para desempeñar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 10520.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.

Medio Ambiente:

- **DIAZ**, Analía Angélica; D.N.I. N° 12.314.195, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **GARCIA**, Miguel Ángel; D.N.I. N° 10.211.985, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **HERRERA**, Alberto Lázaro; L.E. N° 8.372.710, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **MURNO**, Juan Carlos; D.N.I. N° 11.468.639, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **NEGRETE**, María Isabel; D.N.I. N° 12.195.596, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Atención de Servicios Rurales:

- **DI CANDILO**, Carlos Hermenegildo; D.N.I. N° 11.468.709, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 8470.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ROSALES**, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100, (\$ 6269,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **STEINBACH**, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100, (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

- **ACOSTA**, Juan José, D.N.I. N° 10.211.865, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 11229.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ALFARO**, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6469.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ARMENDARIZ**, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 8.614.415, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6469.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **BARBOZA**, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 9298.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **D'ERCOLE**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.298, para desempeñar tareas de Plomero y Gasista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7122.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 6609,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **KRANZ**, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 5841.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **LORENZO**, Raúl Alberto, D.N.I. N° 8.003.484, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCUENTA c/00/100 (\$ 5050.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **REPORTELLA**, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SESENTA c/00/100 (\$ 8060,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **ROSALES**, Ángel Silverio, D.N.I. N° 10.870.177, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 7589.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

- **ABADIE**, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9635.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100, (\$ 6.551.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **ALEGRE**, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **BARRAGAN**, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de trabajo social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES c/00/100 (\$ 9123.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **CABRAL**, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **DUARTE DE SOSA**, Teodosia, D.N.I. N° 94.705.131, para cumplir tareas de limpieza, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **GONGORA**, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5494.00), con una carga horaria

de treinta y cinco (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **LARLUS**, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **LEDESMA**, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **MACIAS**, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO c/00/100 (\$ 3418.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **SANDES**, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como auxiliar de limpieza en la casa de tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4237.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **SOSA**, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **TRANI**, Agustina, D.N.I. 28.670.847, para realizar tareas de apoyo escolar dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6.000.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **VALENZUELA**, María Natalia, D.N.I. N° 29.885.754, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

- **ZUBELDIA**, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:

- **BARRENA**, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 10948,00). El término de la

contratación es hasta 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

- **COSTANTINO**, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para cumplir tareas de Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 11529,00). El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Cocina Centralizada:

- **NEGRETE**, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de cocinera en la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA c/00/100 (\$ 7160.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Atención en el Hogar de Niños:

- **ARCE**, Silvia Lucia; D.N.I. N° 11.912.201, para cumplir tareas de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7165,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 11596,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **GONGORA**, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **MOIZZES**, Graciela Elena; D.N.I. N° 16.714.164, para realizar tareas recreativas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 4299.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Julio del corriente año.-
- **VAZQUEZ**, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4678.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Atención en el Jardín Maternal:

- **DOBAL**, Silvia Soledad, D.N.I. N° 25.509.063, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SESENTA c/00/100 (\$ 8060.00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **FALCETTELLI**, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4888.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **FRANCO**, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4888.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **GINI**, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **GOÑI**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **OLIVERA**, María del Rosario, D.N.I. N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 5120.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **PEREZ**, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 4890.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **RUVIERA**, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 5120.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

- **BETELU**, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4237.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **DAVANCENS**, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SESENTA c/00/100 (\$ 8060.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **GOMEZ**, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Peón en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 4445.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **LARA**, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7165,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **PONCE**, María Jesús, D.N.I. N° 35.334.787, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7744.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **RABAINERA**, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.
- **RABAINERA**, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para desempeñar tareas de Apoyo Escolar en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6551.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-
- **RAMIREZ**, Jesica Lucia, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SESENTA c/00/100 (\$ 8060.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Atención a la Tercera Edad :

- **ARENAS**, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en el Centro de Día para la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 4373.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **LAGO**, Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, para cumplir tareas de Profesora en el Taller de Porcelana en Frío en el Centro de Día para la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO /00/100 (\$ 6168.00) El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales.-
- **SAEB**, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4237.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes :

- **BARBERIS**, María Soledad, D.N.I. 25.635.815, para desempeñar tareas en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes. El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 5120.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **LOPEZ**, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8438.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **POFFER**, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES c/00/100 (\$ 8803.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Educación:

- **IBAÑEZ**, Marta Mabel, D.N.I. N° 12.638.811, para el cuidado de adolescentes en la casa del estudiante secundario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7822.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Artículo 2do.- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1° de julio de 2016 a las personas que a continuación se detallan, en las categorías, por el tiempo y las funciones que se determinan en el presente:

JEFATURA DE GABINETE:

- **POLLIO**, Patricia; D.N.I. N° 27.830.968, para desempeñar tareas Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **DOMINGUEZ**, Mauro Andrés; D.N.I. N° 32.362.237, para desempeñarse como Jefe de Oficina, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

- **CABRERA**, Ernestina Leonor; D.N.I. N° 16.714.082, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza “B”, bajo la Dirección de Inspección General, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Desarrollo de la cultura local:

- **SEQUEIRA**, Emilia Vanesa, D.N.I. N° 27.388.829, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza “B”, revistando en la categoría 06 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas:

- **ASCAZURI**, Ramón Ernesto, D.N.I. N° 22.184.372, para desempeñarse como Oficial Especializado de Primera, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **GAYTE**, Mónica Andrea, D.N.I. N° 22.551.050, para realizar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **IRUNGARAY**, Rosa Mabel, D.N.I. N° 33.328.313, para desempeñarse como Profesor de Educación Física, con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

- **MARSICO**, Daiana Zulema, D.N.I. N° 34.961.303, para desempeñarse como Ayudante de los Profesores de Equinoterapia, con una carga horaria de NUEVE (9) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **VEREA**, Marcelo Horacio, D.N.I. N° 29.885.837, para desempeñar tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Centro de Monitoreo Integral:

- **CROCCI**, Evangelina Edith; D.N.I. N° 22.184.477, para desempeñar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año –

Seguridad:

- **RODRIGUEZ**, Andrea Carolina; D.N.I. N° 27.627.287, para desempeñarse como Oficial Principal Clase A., desarrollando tareas administrativas en la base de campamento, bajo la Dirección de Seguridad, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL:

- **BARRENA**, Nilda Liliana, D.N.I. N° 25.958.142, para desempeñar tareas de Oficinista Especializado de Primera, en la Sala de Manipulación de Alimentos, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **FACCIO**, Gladys Valeria, D.N.I. N° 32.815.187, para desempeñar tareas de Oficinista General, en la Sala de Manipulación de Alimentos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Promoción del Turismo Local:

- **FERRARA**, Luciana, D.N.I. N° 34.513.648, para desempeñar tareas de Oficinista Especializado de Tercera, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

- **DUFFY**, Matías Miguel, D.N.I. N° 31.237.362, para desempeñarse como Oficial Especializado de segunda, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **VAZQUEZ**, Griselda Anahí, D.N.I. N° 27.116.579, para desempeñarse como Oficial Principal, Clase A., revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Dirección de Servicios Urbanos:

- **ACUÑA**, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, para desempeñar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **BARRAGAN**, José María, D.N.I. N° 21.917.817, para desempeñar tareas de Oficial Especializado de Segunda, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **BASSAGAISTEGUY**, José Bernardo; D.N.I. N° 30.698.701, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **COUSO**, Emmanuel Alejandro, D.N.I. N° 31.779.286, para desempeñar tareas de Peón General en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **GONGORA**, Emiliano Martín; D.N.I. N° 33.917.923, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **GONZALEZ LOPEZ**, Claudia Inés; D.N.I. N° 26.489.480, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza B, en la Terminal de Omnibus, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

- **LESCANO**, Paola Mariela, D.N.I. N° 24.695.734, para desempeñar tareas de Peón General en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Protección de Ambiente:

- **SIGNORELLI**, Francisco Leonel, D.N.I. N° 33.328.366, para realizar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

- **GONZALEZ**, Néstor Fabián D.N.I. 29.885.878, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **LOPEZ**, Silvio Norman D.N.I. 35.334.771, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **ZUBILLAGA**, Leonel D.N.I. 37.380.214, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Atención de Servicios Rurales:

- **DELLA MAGGIORA**, Diego Alberto D.N.I. 29.885.707, para realizar tareas de Maquinista de Tercera, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **SANABRIA MOLFESA**, Esteban Emanuel D.N.I. 38.948.898, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

- **FOLMER**, Juan Antonio D.N.I. 31.779.319, para desempeñarse como capataz, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-
- **SANTELLAN**, Héctor Bautista D.N.I. 24.343.328, para realizar tareas de Oficial Especializado de Tercera, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **HOURLCADE**, Ethel María Virginia, D.N.I N° 28.289.333, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **LUJAN**, Elsa Beatriz, D.N.I. 22.184.357, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza B en la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **RUSSO**, María Sofía, D.N.I. N° 28.741.724, para desempeñarse como Trabajadora Social A., revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **ZAPATA**, Claudia Analía, D.N.I. N° 25.174.918, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza B, bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Atención en el Hogar de Niños:

- **VENZON**, Karen Magali; D.N.I. N° 35.797.845, para desempeñarse como Cuidadora de Niños C, en el Hogar de Niños, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año –

Atención en el Jardín Maternal:

- **ATUCHA**, María Belén. D.N.I. N° 30.698.772, para desempeñar tareas como Auxiliar de sala especializada en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Atención a la Tercera Edad :

- **JUAREZ**, Rubén Andrés; D.N.I. N° 28.289.309, para realizar tareas de Cuidador de Ancianos A. en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes :

- **ALVELO**, Cristina Liliana, D.N.I. N° 23.322.542, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **BELIO**, María Belén, D.N.I. N° 34.466.142, para realizar tareas de Orientador en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **CASTRO**, Luisa Estela; D.N.I. N° 28.741.704, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **FACCIO**, Luz Marina, D.N.I. N° 32.815.134, para realizar tareas de Orientador en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **PAGANO**, Betiana Libertad, D.N.I. N° 28.289.389 para realizar tareas como Jefa del Centro de Discapitados (I), revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **RODRIGUEZ**, Adalberto Rubén, D.N.I. N° 24.343.475, para realizar tareas de Cuidador de Niños D, en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-
- **URIONABARRENECHEA**, María de los Ángeles, D.N.I. N° 30.698.738, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 3ro.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del Agente Municipal **CABALLERO**, Carlos Eduardo (Leg. 3072), quien se desempeña como Oficial Especializado de segunda revistando en la categoría 12 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 4to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor de la Agente Municipal **ALLENDE**, Mariana D.N.I. 28.741.812 (Leg. 1194), quien se desempeña como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 5to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor de la agente municipal **DOMINGUEZ**, Hugo Alberto D.N.I. 23.322.548 (Leg. 23), quien se desempeña como Capataz, revistando en la categoría 16 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, en favor de la agente municipal **CROCCI**, Juan Carlos Gastón D.N.I. 21.943.760 (Leg. 54), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 12 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, en favor del agente municipal **CORIA**, Edgardo Saúl D.N.I. 17.210.495 (Leg. 812), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 10 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 8vo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del agente municipal **ROLDAN**, Jorge Guillermo D.N.I. 20.463.797 (Leg. 229), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 10 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Trasládese al Agente Municipal **ORUEZABAL**, Cristina Mabel, D.N.I. 16.303.901 (Leg. 1315), del Hogar de Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 10mo.- Trasládese al Agente Municipal **DAMARIO**, Julia Elena, D.N.I. 25.509.146 (Leg. 336), del Hogar de Niños, a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 11ro.- Trasládese al Agente Municipal **LOPEZ**, Luciano David, D.N.I. 33.328.446 (Leg. 1476), de la Dirección de Ambiente a la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 12do.- Trasládese al Agente Municipal **OLAZABAL**, Norma Beatriz, D.N.I. 16.475.490 (Leg. 224), de la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Hacienda, para realizar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 13ro.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales de planta permanente que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Julio del corriente año y por el período que en el presente se determina:

ALCETEGARAY, Marcos, D.N.I. N° 33.328.468, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

AREVALO, Antonio Walter, D.N.I. N° 17.210.424, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ASCAZURI, Nicolás Victoriano; D.N.I. N° 27.116.572; dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

ATUCHA, Daniel Gustavo, D.N.I. N° 25.509.134, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ATUCHA, Miguel Ángel, D.N.I. N° 16.303.949, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ATUCHA, Raúl Alberto, D.N.I. N° 21.448.017, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

AVILA, Silvio Martín; D.N.I. N° 21.503.038, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

BERNAOLA, Mariano Alejandro; D.N.I. N° 31.779.215, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

BERNATENE, Sandro A. D.N.I. N° 23.664.493, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

BIANCO, Héctor Osvaldo D.N.I. N° 17.210.335, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CABALLERO, Juan Francisco; D.N.I. N° 11.180.798, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CABALLERO, Luis Alberto, D.N.I. N° 17.956.546, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CALANDRIA, Eduardo A., D.N.I. N° 21.448.048, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CALVO, Eduardo José., D.N.I. N° 22.184.366, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CARSANIGA, Carlos Alberto; D.N.I. N° 17.480.806, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CARSANIGA, Eduardo Alfredo; D.N.I. N° 22.184.398; dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

CASTILLO, Raúl Antonio; D.N.I. N° 18.554.844, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CASTRO, Gastón Alberto; D.N.I. N° 25.958.171, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CIRIGLIANO, Rubén Oscar, D.N.I. N° 14.751.816, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CORREA, Ariel Norberto, D.N.I. N° 24.695.704, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CHICLANA, Diego Abel, D.N.I. N° 27.624.497, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

DIAZ, Sergio Fabián, D.N.I. N° 24.339.076, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

DIEGO, Mariano Javier, D.N.I. N° 24.695.746 dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

DUMAIRE, Jorge Darío, D.N.I. N° 25.509.095, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ECHEVERRIA, Pedro Alberto, L.E. N° 12.150.352, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ESTEBAN, Antonio, L.E. N° 8.372.792, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

FASSIO, Rubén Alberto; D.N.I. N° 21.448.031, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

FERRARIS, Cesar Humberto; D.N.I. N° 24.343.315, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

FRECCERO, Juan Alberto D.N.I. N° 21.943.793; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GAMARRA, José Santiago; D.N.I. N° 14.598.534; dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

GARAVAGLIA, Juan Carlos D.N.I. 26.158.230, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GIACCIO, Verónica Adriana; D.N.I. N° 35.868.970, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GODFREY, Gabriela Soledad; D.N.I. N° 27.388.848, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GODOY, Hilda Elena; D.N.I. N° 21.943.747, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GODOY, Jorge Antonio; D.N.I. N° 14.427.227, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GODOY, Ramón Rosario, D.N.I. N° 12.314.062, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GOMEZ, Héctor Miguel, D.N.I. N° 17.956.570, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GON, Luis Daniel, D.N.I. N° 18.237.688, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GONZALEZ, Claudia Elisabet; D.N.I. N° 28.741.846, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GONZALEZ, Héctor Ezequiel D.N.I. 35.797.829, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GONZALEZ, Juan Enrique, D.N.I. N° 30.547.872, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GONZALEZ, Sergio Daniel, D.N.I. N° 17.956.556, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

HARKES, Silvia Edith, D.N.I. N° 14.130.086, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

HERRERA, Miguel Ángel, D.N.I. N° 27.830.956, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

HOURLCADE, Juan Alberto; D.N.I. N° 13.503.250, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

IRUSQUIBELAR, Osvaldo Bernardo, D.N.I. N° 13.503.002, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

KRAUEL, Eugenio Oscar, D.N.I. N° 17.210.372, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

KRAUEL, Juan José, D.N.I. N° 21.943.769, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

LAMARCHE, Elvio, D.N.I. N° 24.695.604, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

LOPEZ, José Gabriel, D.N.I. N° 27.388.820, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

LOPEZ, Leandro Juan Pedro; D.N.I. N° 26.439.971, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

LOPEZ, Luciano David; D.N.I. N° 33.328.446, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

MARTINEZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 17.480.876; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

MENDIBURU, Cristian David, D.N.I. N° 23.150.611, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

MORENO, Marcelo Alejandro; D.N.I. N° 17.856.351, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

NEGRETE, Norma Susana; D.N.I. N° 20.546.112, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

NOCETTI, Nahuel D.N.I. Nro. 35.797.874, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

NUÑEZ, Bruno Nicolás D.N.I. 35.334.778, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

NUÑEZ, Sergio Miguel D.N.I. 29.182.495, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ORELLANO, Adalberto Gastón, DN.I. N° 21.943.782, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ORTEGA, Leonardo Javier, D.N.I. N° 22.240.657, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

PEREYRA, Jorge Fabricio, D.N.I. N° 23.322.551, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

PEREZ, José Pedro, D.N.I. N° 12.314.167, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

RATTIGUEN, Emiliano J. T. D.N.I. N° 23.322.409, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

REPORTELLA, Marcelo Gustavo D.N.I. N° 17.480.852, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

RIVAS, Virgilio Daniel, D.N.I. N° 27.624.420, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

RIVERO, Mario Horacio, D.N.I. N° D.N.I. N° 17.480.840, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

RODRIGUEZ, Héctor Diego D.N.I. Nro. 29.754.649, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique; D.N.I. N° 17.956.658, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

SIGNORELLI, Héctor O. D.N.I. N° 16.714.091, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

SORIA, María Lucrecia; D.N.I. N° 30.698.765, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

TOLOSA, Juan Ernesto, D.N.I. N° 20.546.113, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

TUFANISCO, Rubén Horacio; D.N.I. N° 10.659.264, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

VAZQUEZ, Ricardo Oscar, D.N.I. N° 12.150.392, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

VITTET Marcelo Hernán, D.N.I. N° 14.130.026, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

YULIANO, Pedro Ángel, D.N.I. N° 17.956.512; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ZAPATA, Sergio Daniel; D.N.I. N° 23.698.604, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ZUASNABAL, Juan José, D.N.I. N° 25.509.006; dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ZURITA, Antonio Oscar; D.N.I. N° 12.421.077, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 14to.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales de planta temporaria-mensualizado que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Julio del corriente año y por el período que en el presente se determina:

ACUÑA, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, dependiente de la Dirección de Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

BASSAGAYSTEGUY, José Bernardo, D.N.I. N° 30.698.701, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

COUSO, Emmanuel Alejandro; D.N.I. N° 31.779.286, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GONZALEZ, Néstor Fabián D.N.I. 29.885.878, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

LESCANO, Paola Mariela; D.N.I. N° 24.695.734, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

LOPEZ, Silvio Norman D.N.I. 35.334.771, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

SIGNORELLI, Francisco Leonel; D.N.I. N° 33.328.366, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ZUBILLAGA, Leonel D.N.I. Nro. 37.380.214, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 15to.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los agentes municipales de planta temporaria-contratado, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Julio del corriente año y por el período que en el presente se determina:

ABADIE, Germán Daniel, Legajo 1447, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

BURG Eduardo Daniel, Legajo 1417, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

CARSANIGA, Julio Matías, Legajo 1637, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

DIAZ, Analía Angélica, Legajo 1403, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ETCHEVARNE, Ernesto Leandro, Legajo 1468, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GARCIA, Miguel Ángel, Legajo 1397, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GONZALEZ, Juan Ramón, Legajo 1583, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GUZMAN, Franco Hernán, Legajo 1664, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

HERRERA, Alberto Lázaro, Legajo 1216, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

HOURLCADE, Ramiro Alfredo, Legajo 1555, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

MURNO, Juan Carlos, Legajo 1215, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

NEGRETE, María Isabel, Legajo 1400, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

SAMARTINO, Miguel Angel, Legajo 1117, dependiente de la Dirección de Servicios de Aguas, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

SUSPERREGUY, Ignacio, Legajo 1630, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

Artículo 16to.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales de planta permanente, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Julio del corriente año y por el período que en el presente se determina:

ACOSTA, Sergio Aníbal, D.N.I. N° 23.698.573, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

DAMARIO, Pedro Leopoldo, D.N.I. N° 23.698.708, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

DUBLANC, Walter Hernán, D.N.I. N° 16.156.447, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

GARCIA, Félix, D.N.I. N° 14.751.990, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ROLANDO, Eduardo Fernando, D.N.I. N° 26.631.420, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

VEGA, Gustavo Jesús, D.N.I. N° 17.210.353, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 17mo.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas al agente municipal de planta temporaria Sr. **BARRAGAN**, José María D.N.I. 21.917.817, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 18vo.- Otórguese la remuneración por tareas riesgosas al agente municipal de plata temporaria-contratado Sr. **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, Legajo 1544, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de Julio del corriente año.-

Artículo 19no.- Asignase un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al personal permanente a partir del día 1° de Julio del corriente año, por el término e importe que a continuación se detallan:

ACOSTA, Sergio Aníbal, D.N.I. N° 23.698.573, un importe de dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100 (\$ 2659.43) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ALCETEGARAY, Marcos, D.N.I. N° 33.328.468, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ASCAZURI, Nicolás Victoriano; D.N.I. N° 27.116.572; un importe de dos mil cuatrocientos diez con 86/100 (\$ 2410.86) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ATUCHA, Daniel Gustavo, D.N.I N° 25.509.134, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ATUCHA, Miguel Ángel, D.N.I N° 16.303.949, un importe de cuatro mil con 29/100 (\$ 4000.29) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

AVILA, Silvio Martín; D.N.I. N° 21.503.038, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de julio del corriente año.-

BERNAOLA, Mariano Alejandro, D.N.I N° 31.779.215, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

BERNATENE, Sandro Alberto, D.N.I N° 23.664.493, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

BIANCO, Héctor Osvaldo, D.N.I N° 17.210.335 un importe de cuatro mil con 29/100 (\$ 4000.29) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

CALANDRIA, Eduardo Alberto, D.N.I N° 21.448.048, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

CARSANIGA, Carlos Alberto, D.N.I N° 17.480.806, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

CASTRO, Gastón Alberto, D.N.I N° 25.958.171, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

CORREA, Ariel Norberto, D.N.I N° 24.695.704, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

DAMARIO, Pedro Leopoldo, D.N.I N° 23.698.708, un importe de cinco mil ochenta y nueve con 29/100 (\$ 5089.29) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

DIAZ, Sergio Fabián, D.N.I N° 24.339.076, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

DIEGO, Mariano Javier, D.N.I N° 24.695.746, un importe de un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (1875.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

DUMAIRE, Jorge Dario, D.N.I N° 25.509.095, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

FASSIO, Rubén Alberto, D.N.I N° 21.448.031, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el día el 31 de Julio del corriente año.-

GAMARRA, José Santiago, D.N.I N° 14.598.534, un importe de tres mil setenta y siete con 14/100 (\$ 3077.14) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GARCIA, Félix Basilio (h), D.N.I N° 14.751.990, un importe de cuatro mil con 29/100 (\$ 4000.29) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GIACCIO, Verónica Adriana, D.N.I N° 35.868.970, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GODFREY, Gabriela Soledad, D.N.I N° 27.388.848, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GODOY, Ramón Rosario, D.N.I N° 12.314.062, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

GOMEZ, Héctor Miguel, D.N.I N° 17.956.570, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

HARKES, Silvia Edith, D.N.I N° 14.130.086, un importe de un mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 1548.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

HERRERA, Miguel Ángel, D.N.I N° 27.830.956, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

KRAUEL, Eugenio Oscar, D.N.I N° 17.210.372, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

LOPEZ, José Gabriel, D.N.I N° 27.388.820, un importe de cinco mil ciento setenta y cuatro con 74/100 (\$ 5174.74) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

LOPEZ, Luciano David, D.N.I N° 33.328.446, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

MARTINEZ, Miguel Ángel, D.N.I N° 17.480.876, un importe de un mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 1548.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

MORENO, Marcelo Alejandro, D.N.I N° 17.856.351, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

NEGRETE, Norma Susana, D.N.I N° 20.546.112, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

NUÑEZ, Sergio Miguel, D.N.I N° 20.546.112, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ORTEGA, Leonardo Javier, D.N.I N° 22.240.657, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

RATTIGUEN, Emiliano J.T, D.N.I N° 23.322.409, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

RIVAS, Virgilio Daniel, D.N.I N° 27.624.420, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

RIVERO, Mario Horacio, D.N.I N° 17.480.840, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ROLANDO, Eduardo Fernando, D.N.I N° 26.631.420, un importe de dos mil trescientos veintiocho con 49/100 (\$ 2328.49) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique, D.N.I N° 17.956.658, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

SIGNORELLI, Héctor Oscar, D.N.I N° 16.714.091, un importe de un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 1875.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

SORIA, María Lucrecia, D.N.I N° 30.698.765, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

TOLOSA, Juan Ernesto, D.N.I N° 20.546.113, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

VEGA, Gustavo Jesús, D.N.I N° 17.210.353, un importe de dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100 (\$ 2659.43) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ZAPATA, Sergio Daniel, D.N.I N° 23.698.604, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ZUASNABAL, Juan José, D.N.I N° 25.509.006, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ZURITA, Antonio Oscar, D.N.I N° 12.421.077, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

Artículo 20mo.- Asígnese un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al personal temporario mensualizado a partir del día 1° de Julio del corriente año.

ACUÑA, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

BASSAGAISTEGUY, José Bernardo, D.N.I N° 30.698.701, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

SIGNORELLI, Francisco Leonel, D.N.I N° 33.328.366, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 31 de Julio del corriente año.-

Artículo 21ro- Asignase un régimen de jornada prolongada al personal de planta permanente a partir del día 1° de Julio del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

ACOSTA, Fabián A. – Leg.1168, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ALBELO, Walter Carlos. – Leg.1291, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Agosto del corriente año.-

ALBERINO, Mauro – Leg.1198, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

ALMANDOZ, Luis Alberto – Leg.120, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

ANTONENA, Elsa Mabel – Leg.422, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

ARANGUREN, Miriam Gladys – Leg.1451, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

BALBUENA, Mariel Liliana Alicia – Leg.1192, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

BALDA, Alfredo Horacio – Leg.1152, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

BAZAN, Julio César – Leg.573, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

BEHERAN, Leandro S. – Leg.1436, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

BERNATENE, Walquiria A.. – Leg.1453, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

BETTI, Cristina Elisabet – Leg.180, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas sem.hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

BIGURRARENA, Miriam Dora – Leg.197, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas sem.hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CABRERA, Edgardo Miguel - Leg. 1131, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CALVO, Verónica Ines – Leg.258, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CANGIANI, Andrea Viviana. – Leg.694, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CARAM, Javier Eduardo – Leg.72, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CARBEROL, Celia Elena – Leg.1196, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CARSANIGA, María Silvia – Leg.500, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CECCHI, Mauro E. – Leg.1209, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CIRULLO, Néstor Félix – Leg.2050, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

COUYOUPETROU, Analía Esther – Leg.785, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CUADRA, Osvaldo Antonio – Leg.1177, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

DALCEGGIO, María Beatriz – Leg.129, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

DAMARIO, Julia Elena – Leg.336, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

DAVANCENS, Andrea Guillermina, Leg.1523, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

DIAZ, Carlos Walter – Leg.1090, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

DIAZ, Luciano I. – Leg.1323, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

EDEN, Félix Antonio – Leg.119, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FACCIO, Miguel Ángel – Leg.3061, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FACCIO, Néstor – Leg.3063, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FACCIO, Ricardo Fernando – Leg.3046, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FACCIO, Vanesa Luciana – Leg.688, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FERNANDEZ, María Aurelia – Leg.681, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FERNANDEZ, Mauro German – Leg.823, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Julio del corriente año.-

FLORA, Romina Gisele – Leg.708, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FLORES, Juan Abel - Leg. 908, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

GARGAGLIONE, Pedro Dail – Leg.511, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas sem.hasta el 30 de Septiembre del corriente año.-

GODOY, Mónica Patricia – Leg.1259, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

GODOY, Sonia Elizabeth – Leg.92, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

GUAITA, Adrián E. – Leg.1088, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

HEREDIA, Raquel E. – Leg.1297, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

HERRERIA, Rocío Maricel. – Leg.1275, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

LAFERRER, María Cristina – Leg.271, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

LAMARCHE, Diego – Leg.1204, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

LOMES, Vilma Liliana - Leg. 430, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

LOPEZ, Ángel Javier – Leg.576, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

MAESTRI, Gerónimo Andrés – Leg.1190, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

MARCENARO, Oscar Alfonso – Leg.655, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

MOBILIO, Carlos Alberto – Leg.574, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

MOBILIO, Susana Mabel – Leg.122, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

MOVILIO, América Ester – Leg.144, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

MOLINUEVO, María de los A. – Leg.1347, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

NAVARRO, María Josefa – Leg.139, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

OLAZABAL, Iris Nancy. – Leg.1294, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

OLGUIN, Leonardo Enrique – Leg.1581, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

PAGANI, María Carolina – Leg.696, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

PATANE, Pablo R. – Leg.1381, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

PETREIGNE, Pedro H. – Leg.652, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

POFFER, Bernardo Francisco – Leg. 554, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

POFFER, María Beatriz – Leg.1280, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

PONCE, Marta Rosana, Leg. 1416, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

PRIETO, María Fabiana – Leg.593, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

PUIG, María Paula – Leg. 546, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

RABAINERA, Erica Carolina – Leg.1363, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

RATTIGUEN, Alfredo Oscar – Leg. 642, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

RATTIGUEN, Manuel Raúl – Leg. 4017, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

RIMOLI, María Claudia – Leg.592, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

RIVERO, Roberto Héctor Gastón - Leg.202, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

RODRIGUEZ, Rodolfo O. - Leg.117, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

SALDUBEHERE, Claudia Alejandra – Leg.666, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

SEQUEIRA, Fernando Raúl – Leg.572, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

SIGNORELLI, Osmar Alberto - Leg.209, con una carga horaria CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

SIPLE, Sandra Beatriz – Leg.104, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

TALADRIZ, María Florencia – Leg.911, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

TORRESI, Oscar Humberto – Leg.49, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

TUFANISCO, Norma Teresita – Leg.1327, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

URRACO, María Guadalupe. – Leg.678, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Julio del corriente año.-

URRACO, María Teresa – Leg.1219, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

VAZQUEZ, Guillermina A. – Leg.682, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Agosto del corriente año.-

VENZON, Mariano Saúl – Leg.535, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

VITALE, Darío Francisco – Leg.3011, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

VITALE, Pedro Daniel – Leg.196, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 22do.- Asignase un régimen de jornada prolongada al personal mensualizado a partir del día 1º de Julio del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

CASTRO, Luisa Estela – Leg.710, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

CROCCI, Evangelina Edith – Leg.711, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FACCIO, Luz Marina - Leg. 1357, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

FORNILLO, Karina – Leg.728, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

JANEFER, María Elvira – Leg.1308, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

PAGANO, Betiana L. – Leg.1418, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

RODRIGUEZ, Andrea Carolina – Leg.1535, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

VENZON, Karen Magali – Leg.709, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

VAZQUEZ, Griselda Anahí. – Leg.1087, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 23ro- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal docente permanente que se desempeña en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y Centro Integrador Comunitario, hasta el día 31 de diciembre del corriente año, por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 649,00).-

- Legajo 1052 – Getfried, Carla Noemí
- Legajo 1182 – Hauron, María Natalia
- Legajo 1194 – Allende, Mariana
- Legajo 1273 – Cabañas, Ana Laura
- Legajo 1329 – Cotelo, Andrea Verónica
- Legajo 1393 – Agara, Samanta
- Legajo 1589 – Berlari, Analía Cecilia
- Legajo 546 – Puig, María Paula
- Legajo 566 – Poffer, Mónica Karina
- Legajo 567 – Almandos, Andrea Verónica
- Legajo 676 – Fernández, María Elisabet.
- Legajo 677 – Pastor, Anabel Soledad
- Legajo 1272 – Rabaynera, Stella Maris

- Legajo1274 – Carluccio, María Nilda
- Legajo1278 – D´ercole, Mariela Andrea
- Legajo1280 – Poffer, María Beatriz
- Legajo1433 – Pastor, Marcela Paola

Artículo 24to- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal docente contratado que se desempeña en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y Centro Integrador Comunitario, hasta el día 31 de Julio del corriente año, por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 649,00).-

- Legajo 1678 – Ramirez, Jesica Lucila
- Legajo 1679 – Davancens, Daniela
- Legajo 1687 – Dobal, Silvia Soledad

Artículo 25to- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 26to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario Legal y Técnico y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 27mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 399/16

Rauch, 1ro de julio de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

La nota del Agente Sabrina Molfesa solicitando licencia sin goce de haberes;

Los Decretos N° 602/15; N° 622/15;

La Ley 14.656;

La ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2014:

- **Leg. 4017 – Rattiguen, Manuel** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 04 de Julio del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- **Leg. 535 – Venzon, Mariano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016 según Decreto 662/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015.

AÑO 2015:

- **Leg. 118 – Acosta, Sandra** - SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 120 – Almandos, Luís** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 272 – Ardiles, Julio** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 641 – Atucha, Daniel G.** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1504 – Barragán, Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 699 – Barrena, Liliana** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-

- **Leg. 1388 – Bernaola, Lorena** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1453 – Bernatene, Walquiria** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 19 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1128 – Bianco, Ángel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1146 – Burgos, Juan José** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 3072 – Caballero, Carlos** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1602 – Cabrera, Ernestina L.** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 471 – Calandria, Eduardo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 72 – Caram, Javier** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1274 – Carluccio, Nilda** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 785 – Couyoupetrou, Analia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 533 – Cremona, Sergio** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 54 – Crocci, Gastón** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 232 – Crocci, Mariela** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 336 – Damario, Julia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1523 – Davancens, Guillermina** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1278 – D ércole, Mariela** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1090 – Díaz, Carlos Walter** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1421 – Domínguez, Marisa** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1258 – Dulce, Hector R.** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1261 – Eguia, Isabel** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 700 – Faccio, Valeria** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 728 – Fornillo, Karina** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-

- **Leg. 1295 – Fortier, Licina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 4015 – García, Felix** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1477 – García, Mónica** - CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1373 – Garralda, María Celeste** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. – 1364 – Gayte, Mónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1398 – Godfrey, Gabriela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1259 – Godoy, Mónica Patricia** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1307 – Godoy, Ramón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 77 – Gómez, Raúl A.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1550 – González, Claudia E.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1428 – González, Juan Enrique** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1413 – Heredia, Carolina** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 651 – Irusquibelar, Osvaldo** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1450 – Juárez, Rubén A.** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 586 – Kranz, Maria Esther** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1095 – Landivar, Osvaldo** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1474 – Lescano, Maria del C.** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 430 – Lomes, Liliana** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1267 – López, Lucia** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1481 – Loustaunau. Oscar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 2261 – Lucio, Graciela-** SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1516 – Lucio, Mariela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-

- **Leg. 1262 – Mario, Lidia** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 870 – Marino, Rosa del C.** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1222 – Meaca, Gustavo** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 575 – Meaca, Walter** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1155 – Morales, Roberto P.** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1479 – Moreno, Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 182 – Navarro, Walter F.** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1648 – Oruezabal, Osvaldo A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1075 – Paris, Claudia Leticia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 568 – Payo, Analia** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 638 – Pereyra, Fabricio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1280 – Poffer, Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1317 – Pollio, Patricia** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 593 – Prieto, Fabiana** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 546 – Puig, Paula** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1091 – Puglia, Jorge** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1363 – Rabainera, Erica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 627 – Rabainera, Julio J.** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 212 – Ramírez, Karina** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 821 – Rattiguen, Emiliano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 860 – Rey, Oscar** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1535 – Rodríguez, Carolina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-

- **Leg. 719 – Russo, Sofia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1319 – Saeb, Amanda** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1340 – Saracho, Mirta** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 3047 – Signorelli, Oscar** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 209 – Signorelli, Osmar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1401 – Soria, Lucrecia** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1454 – Soria, Lucia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1538 – Sosa, Mónica** – SIETE (7) días corridos a partir del 4 de Julio del corriente año.-
- **Leg.911 – Taladriz, Florencia** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 3051 – Tufanisco, Rubén** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1375 – Urrutia, Florencia** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1621 – Uyemas, Liliana** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 682 – Vázquez, Guillermina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 97 – Veron, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1519 – Veron, Jorgelina** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-
- **Leg. 1276 – Viera, Verónica** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Julio del corriente año.-

AÑO 2016:

- **Leg. 3079 – Ravenna, José** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Julio del corriente año.-

Artículo 2do.- Concedese SIETE (7) días corridos de licencia anual a la Directora de Deportes **Prof. Aizpurua, Paula** (Leg.736), la que se harán efectiva a partir del día 25 de Julio del corriente año.-

Artículo 3ro.- Concedese SIETE (7) días corridos de licencia anual a la Coordinadora de Cultura **Srita. Garcia, Noelia** (Leg.735), la que se harán efectiva a partir del día 18 de Julio del corriente año.-

Artículo 4to.- Concedese SIETE (7) días corridos de licencia anual a la Directora de Cultura **Sra. D´cristofaro, Rosana** (Leg.734), la que se harán efectiva a partir del día 25 de Julio del corriente año, mientras dure la licencia de la mencionado anteriormente, se hará cargo de la Dirección de Cultura y por el mismo plazo la Coordinadora **Srita, García, Noelia** (Leg.735) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5to.- Concedese SIETE (7) días corridos de licencia anual al Secretario de Desarrollo Local **Sr. Zelaya, Juan Manuel** (Leg.815), la que se harán efectiva a partir del día 25 de Julio del corriente año, mientras dure la licencia de la mencionado anteriormente, se hará cargo de la Secretaria el **Sr. Suescun, Santiago** (Leg.741) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6to.- Concedese SEIS (6) meses de licencia sin goce de haberes al Agente Municipal **Sra. Molfesa, Sabrina** (Leg.1334), la que se harán efectiva a partir del día 01 de Julio del corriente año.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 400/16

Rauch, 1ro de julio de 2016

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Rubén Ernesto Rosales, D.N.I. 8.003.499;
El Legajo de Personal N° 1573 de la Municipalidad de Rauch;
La ley 14.656; la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Rubén Rosales por nota, presenta su renuncia a las tareas de sereno que desempeña en el Área de Deportes, dependiente de la Jefatura de Gabinete en carácter de personal temporario contratado.-

Que el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que la entrada en vigencia de la parte 3ra de la ley 14.656 se encuentra suspendida, y respecto de las disposiciones allí comprendidas, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante no sancione el nuevo estatuto del empleado municipal o se acuerde el convenio colectivo corresponde aplicar de manera supletoria la ley 11.757.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal Sr. Rubén Rosales, D.N.I. 8.003.436, Legajo de Personal N° 1573 a partir del 1ro de julio de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 401/16

Rauch, 1ro de Julio de 2.016.

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss, la Ordenanza N° 951/14, la Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de junio de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14 y al Régimen de Regularización Fiscal establecido por Ordenanza 1026/16.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,260	81-00015651-5	MUN.DE RAUCH(NAVARRO, REINALDO Y O	02/06/2016	7,171.72
3,314	81-00017046-1	MUN.DE RAUCH(NAVARRO, ADELAIDA	21/06/2016	11,201.62
3,289	81-00015692-2	SORIA, ROSA ESTER	10/06/2016	768.65
3,264	81-00015780-5	MUN.DE RAUCH (GONGORA, MA. LIDIA - ROMERO	03/06/2016	1,445.95
3,307	81-00010005-6	RODRIGUEZ, PASCUAL B. Y SORIA, B.	16/06/2016	10,757.48
3,316	81-34961316-6	MUN.DE RAUCH(MÉNDEZ,JONATAN ANDRÉS)	22/06/2016	3,126.22
3,322	27-01174721-9	CASTRO, HAYDEE RAQUEL.	23/06/2016	5,023.30
3,290	81-00015692-2	SORIA, ROSA ESTER	10/06/2016	800.83
3,265	20-17210377-5	MIQUELARENA, ADRIAN OSVALDO	03/06/2016	1,111.36
3,274	20-17210312-0	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	06/06/2016	1,746.08
3,275	81-00014103-8	CELIBERTI, HORACIO DANIEL Y M.A	06/06/2016	3,609.49
3,279	94-00020015-2	ALVAREZ, EDELMIRO	08/06/2016	421.95
3,324	81-20041466-7	MUN.DE RAUCH(GIGENA NANCY EDITH)	27/06/2016	1,937.47
3,326	81-00014468-1	LUJAN, HIPOLITO D. Y OTS.	28/06/2016	15,619.97
3,328	81-00014468-1	LUJAN, HIPOLITO D. Y OTS.	28/06/2016	24,543.40
3,304	20-24695723-2	VAQUEIRO, HECTOR OSCAR	16/06/2016	4,907.16
3,319	81-08707836-1	ZUBELDIA, JOSE MARTIN Y DOBAL, ELBA B.	22/06/2016	665.53
3,282	23-05327992-9	CANDELARIO, JUAN PEDRO.	08/06/2016	5,380.84
3,283	23-05327992-9	CANDELARIO, JUAN PEDRO.	08/06/2016	2,113.70
3,292	81-00013744-8	DOMINGUEZ, VICTORIANO S.Y SRA.	13/06/2016	1,547.24
3,315	20-08614408-6	ZUBELDIA, ROBERTO ROLANDO	22/06/2016	951.80
3,320	20-05203252-1	DEPETRINI, RODOLFO GASPAR	23/06/2016	1,205.58
3,268	81-16782008-5	MUN.DE RAUCH (ETCHEGOYEN, CARLOS Y CORTES M. A.)	06/06/2016	2,852.23

3,321	81-00011291-7	CARAM, RAMON Y MARIA.	23/06/2016	9,281.39
3,254	20-05333045-3	MUN.DE RAUCH(CARBEROL, PEDRO	02/06/2016	7,096.73
3,256	81-00011093-0	SUAREZ, OVIDIO SIXTO	02/06/2016	12,230.38
3,267	81-08003483-0	MUN.DE RAUCH(OYHANART, FRANCISC	06/06/2016	11,196.18
3,269	81-22197774-2	CONDE, CLAUDIO RAFAEL Y RAY, MA. DEL CARMEN	06/06/2016	3,770.49
3,293	20-11468791-0	RODRIGUEZ, ROBERTO	14/06/2016	18,659.16

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,270	14	94-00021842-6	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	06/06/2016	55,824.47
3,271	14	94-00020586-3	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	06/06/2016	14,494.36
3,272	14	94-17210312-4	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	06/06/2016	6,107.58
3,273	14	20-17210312-0	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	06/06/2016	5,201.52
3,257	14	94-10211828-0	GOMEZ Y MOYANO, HUGO NATIVIDAD Y OTROS	02/06/2016	5,067.46
3,331	14	20-12150363-9	FERNANDEZ Y MONZON, DANIEL CEL	28/06/2016	8,378.99
3,332	14	20-11642838-6	MENDY, BERNARDO LUIS	28/06/2016	11,742.90

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,255	19	20-05333045-3	MUN.DE RAUCH(CARBEROL, PEDRO JO	02/06/2016	10,718.56

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,295	20	20-11468791-0	RODRIGUEZ, ROBERTO	14/06/2016	1,175.86
3,317	20	20-14598534-0	GAMARRA, JOSE SANTIAGO.	22/06/2016	1,453.14

Artículo 5to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,329	22	81-00014468-1	LUJAN, HIPOLITO D. Y OTS.	28/06/2016	1,559.83
3,294	22	20-11468791-0	RODRIGUEZ, ROBERTO	14/06/2016	1,785.71

Artículo 6to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,305	29	20-11468791-0	RODRIGUEZ, ROBERTO	16/06/2016	248.00
3,327	29	81-00014468-1	LUJAN, HIPOLITO D. Y OTS.	28/06/2016	454.59
3,330	29	81-00014468-1	LUJAN, HIPOLITO D. Y OTS.	28/06/2016	1,589.99
3,259	29	81-00011093-0	SUAREZ, OVIDIO SIXTO	02/06/2016	457.10

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,297	30	27-22292900-3	BASSAGAISTEGUY, DANIELA AMALIA.	15/06/2016	6,230.93
3,303	30	20-25174821-8	MARTIREN, SERGIO DANIEL	16/06/2016	5,005.00

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,310	32	30-99903444-2	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	21/06/2016	1,253.75
3,333	32	30-99903444-2	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30/06/2016	1,253.75

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,311	33	30-99903444-2	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	21/06/2016	1,572.35
3,334	33	30-99903444-2	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	30/06/2016	1,572.35

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Banco de Materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,325	BM	27-12638836-0	COUSSO, ELBA SUSANA.	28/06/2016	9,383.57

Artículo 11mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,262	BA	81-00015651-5	MUN.DE RAUCH(NAVARRO, REINALDO Y O	02/06/2016	31,258.35
3,266	BA	81-08003483-0	MUN.DE RAUCH(OYHANART, FRANCISC	06/06/2016	16,686.36

3,296	BA	81-00015163-7	MUN.DE RAUCH(PALMIERI, MIGUEL A	14/06/2016	8,281.86
-------	----	---------------	---------------------------------	------------	----------

Artículo 12vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,284	CE	27-20546124-3	LAPLACE LETICIA	08/06/2016	32,176.80
3,285	CE	79-00010784-6	FRUCTUOSO, ELENA DE ALEGRE.	09/06/2016	1,836.80
3,276	CE	20-13503315-5	DELLA MAGGIORA, OSCAR ALBERTO	07/06/2016	924.00
3,277	CE	79-00009697-6	FLIA DE JUANA L.LOZANO DE BALDA	07/06/2016	1,792.00
3,278	CE	79-00010189-9	NUÑEZ, CARMEN DOLORES E HIJA	07/06/2016	1,792.00
3,280	CE	20-12638861-7	TEDESCO, HUGO MARIO.	08/06/2016	747.70
3,281	CE	20-12638861-7	TEDESCO, HUGO MARIO.	08/06/2016	1,860.45
3,286	CE	20-05305980-6	GUAITA, ALBERTO LUIS.	09/06/2016	779.20
3,287	CE	27-20546124-3	LAPLACE LETICIA	10/06/2016	31,392.00
3,301	CE	79-00054475-8	CROCCI JUAN CARLOS GASTON	16/06/2016	3,584.00
3,302	CE	79-00054476-6	SICA MARTA MABEL	16/06/2016	3,584.00
3,306	CE	20-13503068-7	LECCHI, SERGIO HERNAN	16/06/2016	1,558.40
3,308	CE	79-00054478-2	MAILLOT ALBERTO GASTON	21/06/2016	3,584.00
3,309	CE	27-04086056-3	ZUAZNABAL, DELIA ROSALIA DE ALCETEGARAY.	21/06/2016	3,584.00
3,312	CE	79-00054482-0	AREVALO RUBEN ALBERTO	21/06/2016	1,848.00
3,313	CE	79-00054482-0	AREVALO RUBEN ALBERTO	21/06/2016	1,848.00
3,318	CE	79-00053901-0	FASSIO, MARTA RAFAELA	22/06/2016	1,848.00
3,323	CE	79-00054503-7	MEDINA RUBEN SILVANO	27/06/2016	1,558.40

Artículo 13ro.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,263	IA	20-13114907-8	RATTIGUEN, RAUL EMETERIO.	03/06/2016	4,447.19
3,288	IA	20-08705706-3	MIGUELIZ, NESTOR FRANCISCO	10/06/2016	4,200.14

Artículo 14to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Créditos Procrear, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,298	PR	27-31237389-6	DI CANDILO, MARIA SOLEDAD.	16/06/2016	28,125.10
3,299	PR	27-30954894-4	ALBELO, ELIZABETH CECILIA.	16/06/2016	28,125.10
3,300	PR	27-26342429-3	FERNANDEZ, JIMENA MARIA LUJAN	16/06/2016	28,597.60

Artículo 15vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por mejoras Decreto 88/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,261	25	81-00015651-5	MUN.DE RAUCH(NAVARRO, REINALDO Y O	02/06/2016	2,918.12
3,291	25	81-00015620-5	MUN.DE RAUCH (BUSTOS, GLADYS V.)	10/06/2016	7,397.05

Artículo 16vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por mejoras Asfalto y Cordón Cuneta 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Rec.	CUIM	Contribuyente	Fecha Alta	Monto
3,258	23	81-00011093-0	SUAREZ, OVIDIO SIXTO	02/06/2016	1,766.26

Artículo 17vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 18vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. N° 402/16

Rauch, 1ro de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8359/16 Contratación de seguros de riesgo de trabajo;

Las actas de apertura de sobres;

El decreto 239/16;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que el 24 de junio de 2016 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a las firmas presentantes, a saber: Provincia ART S.A, ASOCIART S.A, PREVENCIÓN ART y GALENO ART.-

Que en una primera instancia las compañías PREVENCIÓN ART y GALENO ART cotizan \$ 0, 60 de costo fijo y 2,40 % de costo variable sobre masa salarial.-

Que visto la paridad de las ofertas se llama a las firmas mencionadas a un mejoramiento de ofertas.-

Que del mejoramiento de ofertas de fecha 1ro de julio del corriente se desprende que la presentada por la firma PREVENCIÓN ART S.A resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Alícuota Fija y el 2.09 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 1/16, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma GALENO Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Alícuota Fija y el 2,136 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 1/16, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PROVINCIA Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Alícuota Fija y el 2,552 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 1/16, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ASOCIART Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Alícuota Fija y el 3,335 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 1/16, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 403/16

Rauch, 1ro de julio de 2016

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Daniel D. Arguello;

La Ley 11.757, la ley 14.656; y;

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se regularice y actualice la situación contractual de los agentes que desempeñan tareas bajo la administración del nosocomio;

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Contrátase a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" **desde el 1ro de julio de 2016 hasta el 31 de julio del mismo año.**

- **ACHAGA, María Giselle**, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio social con una asignación mensual por todo concepto de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **ALBANO, Nilda Beatriz**, D.N.I. N° 22.768.752, Leg. N° 423, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **BARRAGAN, Tania Gisela**, D.N.I. N° 34.466.162, Leg. N° 477, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos(\$ 7.522,80)
- **CAPUTO, Marcela Alejandra**, D.N.I, N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **CHICLANA, Esther Karina**, D.N.I. N° 23.698.618, Leg. N° 587, para desempeñar tareas de telefonista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **CHRISTENSEN, María Eugenia**, D.N.I. N° 31.227.030, Leg. N° 562, para desempeñar tareas de psicología con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos dieciséis mil seiscientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 16.616,57)
- **DI MARTINO, María Cecilia**, D.N.I. N° 27.830.920, Leg. N° 412, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$6.428,57)
- **DOMINGUEZ, Mariana Alejandra**, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de técnica en cardiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos cinco seis mil quinientos cincuenta y uno (\$6.551,00)
- **GARCÍA, María de los Ángeles**, D.N.I. N° 23.583.899, Leg. N° 455, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación de pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos (\$ 387,25) por día.

- **GAYTE, Gabriela Gisele**, D.N.I, N° 35.797.857, Leg. N° 599, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **GÓMEZ, Elsa Macarena**, D.N.I, N° 37.871.146, Leg. 545 para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **GÓNGORA, Alejandra Sara María**, D.N.I, N° 25.509.149, Leg. N° 592, para desempeñar tareas de promotor de salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **GÓNGORA, Juana Magdalena**, D.N.I, N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **GONGORA, Natalia María**, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Promotores de Salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **GONZALEZ, Nicolas Adrián**, D.N.I, N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **LAGOS, Virginia Gabriela**, D.N.I, N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil ciento treinta y dos con cuarenta centavos (\$ 8.132,40)
- **MARTINEZ, Américo**, D.N.I, N° 10.211.950, Leg. N° 460, para desempeñar tareas de Mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 10. 620,34)
- **MURNO, Gisella**, D.N.I. N° 39.278.870, Leg. N° 478, para desempeñar tareas de promotores de salud. Con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **NOVILLO, Mauricio Adolfo**, D.N.I. N° 26.729.172, Leg. N° 438, para desempeñar tareas de Auxiliar Administrativo con una asignación mensual por todo concepto de seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **OLIVERA, Oriana**, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **PORTILLA, María Yolanda**, D.N.I, N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **PORTILLO PELOZO, Paulina**, D.N.I. N° 2.454.194, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de enfermera en la unidad sanitaria, Delegación “La Verde”, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **RATTIGUEN, Bárbara Lucia**, D.N.I. N° 37.871.003, Leg. N° 499, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **SANTAMARÍA, Gabriela Noemí**, D.N.I, N° 33.483.437, Leg. N° 568, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos por día (\$ 387,25)
- **SANDEZ, Oscar Alberto**, D.N.I, N° 33.483.419, Leg. N° 571 para desempeñar tareas de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos por día (\$ 387,25)
- **SALDUBEHERE, Mario Gustavo**, D.N.I. N° 14.130.031, Leg. N° 584, para desempeñar tareas de vigilancia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **SEMPE, Rocío Soledad**, D.N.I. N° 34.543.031, Leg. N° 577, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos (\$ 387,25) por día

- **VAZQUEZ, Braian Omar**, D.N.I. N° 39.278.859, Leg. N° 583, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **ZAPATA, Gloria Verónica**, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 7.164,57)

Artículo 2ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 405/16

Rauch, 04 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que por la nota de mención la funcionaria requiere se brinde un subsidio por ayuda económica para el pago del alquiler de una vivienda al Sr. Martinez Yonathan E, quien residía en el hogar de niños Municipal junto a su hermana; del cual egresó en razón de su mayoría de edad y si bien posee una pensión graciable y realiza tareas informales sus ingresos son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que en ese sentido, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde julio hasta septiembre del corriente año inclusive, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Martínez Yonathan E	Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$ 800,00	3004	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 406/16

Rauch, 4 de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8435/16 iniciado por la entidad denominada Fundación San Francisco de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Fundación San Francisco, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la Fundación deja de manifiesto que la rifa aludida se llevará adelante en el marco de la Fiesta de la Vieja Estancia, organizada por la institución para el día 4 de diciembre del año en curso. En virtud de ello, la institución con la adquisición del boleto de entrada a la fiesta entrega indefectiblemente el número de la rifa para participar del sorteo.

Por ello es que debe tenerse en cuenta, a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el art. 4, inc. c. 3) de la Ordenanza mencionada en los vistos, no solo el valor total de los premios a entregar sino además, los gastos que debe afrontar la Fundación en la realización de la fiesta mencionada.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Fundación San Francisco de Rauch, con domicilio real y legal en calle Alberti N° 37, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el 4 de diciembre de 2016 en el Parque Municipal Juan Silva, poniendo en circulación CINCO MIL QUINIENTAS (5.000) boletas con dos (2) números cada una de cuatro (4) cifras, numeradas del 0000 al 9999, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$300) pagaderos al contado.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Un automóvil marca Chevrolet modelo Classic 4 P – 1.4 0 Km., valuado en \$ 160.500,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS).

SEGUNDO PREMIO:

Un cuatriciclo marca Mondial deportivo modelo FX 200 C.C. 0 Km., valuado en \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL).

TERCER PREMIO:

Un moto marca Gilera enduro FX 150 C.C. 0 Km., valuada en \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 407/16

Rauch, 4 de julio de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8401/16, Concurso de Precios N° 17/16 Decibelímetro para mediciones a utilizar para seguridad vial.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: NET CALIBRACIONES SA y SIAFA S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por ambas empresas, se desprende que la perteneciente a la empresa NET CALIBRACIONES SA, en relación a los dos ítems objeto del concurso, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la empresa NET CALIBRACIONES SA la adquisición de decibelímetro integrado modelo SE-403 3M con impresora portátil compatible con decibelímetro y software DMS data Management Software, en la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500,00); y la adquisición de repuesto rollos de papel térmico para impresora portátil, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000, 00); ambas pertenecientes al concurso de precios N° 17/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la empresa SIAFA S.R.L., en la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 90.941,50) por el ítem 1, y la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$9.438,00); por el ítem 2; ambas pertenecientes al concurso de precios N° 17/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro 408/16

Rauch, 4 de julio de 2016

-----VISTO la nota de licencia anual presentada por el actual Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Damián Oscar Yañez DNI N° 25.509.159, Leg. N° 343 por el término de 7 (Siete) días a partir del día 18 de Julio del año 2016 y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal,

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia del titular del cargo, a la Contadora, Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903., Leg. N° 555.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia por descanso anual solicitada por el Contador del Hospital Municipal Sr. Damián Oscar Yañez DNI N° 25.509.159., por el término de 7 (siete) días a partir del día 18 de julio del año 2016.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del titular Sr. Damián Oscar Yañez, la Contaduría del Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo de la Contadora Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903., Leg.555.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 409/16

Rauch, 4 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM 36	Alquiler	\$500,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$200,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Alderete, Rosa	Aveleyra 683	Alquiler	\$200,00	1157	Alderete, Rosa	14.913.420
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$200,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arrozeres, María Angélica	Saavedra 545	Alquiler	\$250,00	2191	Arrozeres, María Angélica	1.778.077
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$400,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Juan Silva 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$400,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$200,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115

Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$250,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Freccero, Carla Lucrecia	Bº 40 Viviendas 92	Alquiler	\$500,00	2855	Freccero, Carla Lucrecia	32.815.009
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Martínez, Nélica Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$400,00	3029	Martínez, Nélica Gabriela	32.362.286
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Velez	Alquiler	\$200,00	2440	Echeverria, Saúl	5.301.414
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$400,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Barbara Estefanía	Av. Perón 762. Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	2918	Nievas, Barbara Estefanía	34.961.310
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vega Ojeda, Zunilda	Olavarria 435 Dto. 7	Alquiler	\$1.500,00	3040	Inschauspe, Marta	5.672.666
Villate, María de los Milagros	Dardo Rocha y Ruta 30	Alquiler	\$600,00	617	Villate, María de los Milagros	22.551.183
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$200,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 410/16

Rauch, 4 de julio de 2016

-----VISTO: el 200° aniversario de la Declaración de la Independencia acaecida el 9 de julio de 1816;

El programa de actividades del Bicentenario;

La LOM; y

CONSIDERANDO: que el 9 de julio del 2016 se cumplen doscientos años de la declaración de la Independencia Argentina.-

Que este acontecimiento se constituye como un hito de gran trascendencia histórica ya que marca un momento fundacional en la construcción de nuestra Nación.-

Que por ello resulta imperiosa su conmemoración, mas aun teniendo en cuenta que ello contribuye a revalorizar los ideales de libertad e independencia, motores de aquella proeza y que hoy se hallan vigentes.-

Que en este marco, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección Municipal de Cultura en conjunto con instituciones locales ha organizado un nutrido programa de actividades que se extienden hasta el 17 de julio del corriente año.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” las actividades y celebraciones a realizarse en el Partido de Rauch en el marco de los 200 años de la declaración de la Independencia de la Nación; de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por la realización de las actividades a realizarse en dicho marco.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 411/16

Rauch, 4 de julio de 2016

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello, por la cual solicita se designe personal para cubrir el servicio de coordinación del área de UTI (Unidad de Terapia Intensiva), y atención en salas de internación y consultorios externos;

La Ley 11.757; La Ley 14.656; el artículo 69 de la ley 14.807, la ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ordenanza N° 126/98 y modificatorias correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de promover al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, la persona que solicita se designe en dichos servicios ha desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente.

Que conforme lo determinado Título IV - Planta Temporaria – Personal interino y el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, de acuerdo a la presente Ordenanza. Que, asimismo, la mencionada legislación, establece que el interinato no podrá acceder el plazo de (1) un año.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar como perteneciente al Plantel del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como personal interino en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, al profesional que se detalla a continuación para cubrir el cargo como Médico Clínico General encargado de la Coordinación de la Unidad de Terapia Intensiva, y atención en Salas de Internación y Consultorios Externos, a partir del 01 de julio de 2016 en el marco de lo establecido por el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98 y modificatorias:

MEDINA, Juan Héctor, D.N.I. N° 21.325.322, para desempeñar tareas de Médico Clínica General, categoría ASISTENTE con carga horaria x 24 hrs. semanales.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.

DECRETO nro. 412/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1051/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1051/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 413/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1052/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1052/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 414/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1053/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1053/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 415/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1054/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1054/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 416/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: La Resolución N° 468/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienése presente la Resolución n° 468 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 5 de julio de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 417/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: La Resolución N° 469/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienése presente la Resolución n° 469 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 5 de julio de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 418/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: La Resolución N° 470/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienése presente la Resolución n° 470 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 5 de julio de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 419/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1297/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1297/16 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el 5 de julio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 420/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1298/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1298/16 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el 5 de julio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 421/16

Rauch, 11 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa B	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511

Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 422/16

Rauch, 13 de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8340/16 iniciado a partir de la nota presentada por la entidad denominada Club Deportivo y Social Juventud Agraria;

El decreto n° 223/16;

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias;

La nota presentada por el Club Deportivo y Social Juventud Agraria con fecha 12/7/2016; y

CONSIDERANDO: Que por decreto 223/16, el Sr. Intendente Municipal autorizó al Club Deportivo y Social Juventud Agraria de Rauch a realizar una rifa cuyos premios se sortearían el 16 de julio del corriente, ante Escribano Público en Letamendi n° 512 de Rauch.-

Que con fecha 12/7/2016 la institución solicita la postergación del Sorteo final de la Rifa para su realización el 8 de octubre de 2016 ante Escribano Público.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase al Club Deportivo y Social Juventud Agraria de Rauch, a postergar el sorteo final de la rifa autorizada por decreto 223/16 programado para el día 16 de julio de 2016, fijándolo para el día 8 de octubre de 2016 ante Escribano Público en Letamendi n° 512 de Rauch.-

Artículo 2do.- Establécese la obligación del Club Deportivo y Social Juventud Agraria de Rauch de proceder a la difusión de la postergación del sorteo final, difundiendo en medios de comunicación periodística locales la autorización conferida por medio del presente decreto, durante los días 13, 14 y 15 de julio de 2016.-

Artículo 3ro.- Establécese que la autorización conferida en el artículo 1° del presente es de carácter excepcional y con el objeto de no obstaculizar el funcionamiento institucional de la entidad requirente, quedando bajo responsabilidad exclusiva del Club Deportivo y Social Juventud Agraria de Rauch, el afrontar la totalidad de las obligaciones que surgieran vinculadas a la rifa programada y/o su postergación.

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 423/16

Rauch, 13 de julio de 2016

-----VISTO: La nota presentada por el Secretario de Hacienda, Sr. Victoriano Cano Kelly;
y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota informa sobre la adquisición, a la Asociación de Caridad “Bernardino Rivadavia”, de diez (10) Guías Telefónicas Locales, cuyo valor de tapa es de PESOS CIEN (\$ 100).-

Que desde los inicios de este emprendimiento, la Municipalidad de Rauch colabora con la mencionada Institución, adquiriendo el producto ofrecido.-

Que con la realización de estas guías telefónicas, se recaudan fondos que son destinados a la asistencia de personas humildes.-

Que debemos destacar la labor social que realiza la institución como así también la nobleza de los fines que movilizan a cada uno de sus integrantes.-

Que por tal motivo, dichas guías merecen ser tenidas en cuenta para su adquisición.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la Asociación de Caridad “Bernardino Rivadavia” la suma de PESOS Un mil (\$ 1000) en concepto de adquisición de Guías Telefónicas, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 424/16

Rauch, 14 de julio de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8397/16, licitación privada N° 10/16 adquisición de materiales para obra a realizar en el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez (Guardia).-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A. y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que las presentadas por GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.928,00), la adquisición ladrillo macizo común de segunda calidad sin marca, precio unitario de PESOS DOS CON 44/100 CTVOS. (\$ 2,44), por el ítem 1; por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 55.880,00), la adquisición de ladrillo cerámico hueco, cuya dimensión es 18x18x33 cm, marca LOIMAR, precio unitario de PESOS TRECE CON 97/100 CTVOS. (\$ 13,97), por el ítem 2; por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.170,00), la adquisición hidrófugo cerecita x 200 kg marca WEBER, por el ítem 3; por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 31.968,00), la adquisición de chapa de aluminio galvanizada marca SIDERAR, precio unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 CTVOS. (\$ 159,84), por el ítem 4; por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 62/100 CTVOS. (\$ 6.311,62), la adquisición de membrana c/alumnio – TBA o Polifoy, rollo por 30 metros marca POLY FOIL, precio unitario de PESOS NOVECIENTOS UNO CON 66/100 CTVOS. (\$ 901,66), por el ítem 5; por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 55.436,00), la adquisición de tirante de 2” x 6” de pino Paraná, precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON 59/100 CTVOS. (\$ 138,59), por el ítem 6; por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 80/100 CTVOS. (\$ 23.614,80), la adquisición de machimbre de madera de ½ x 15 marca PREMIUM, precio unitario de PESOS CIENTO SIETE CON 34/100 CTVOS. (\$ 107,34), por el ítem 7; por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 5.424,00), la adquisición de bulín de ½” x 2” marca PINO PARANÁ, precio unitario de PESOS TRECE CON 56/100 CTVOS. (\$ 13,56), por el ítem 8; por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 24/100 CTVOS. (\$ 10.386,24), la adquisición de inodoro color blanco con mochila marca FERRUM, precio unitario de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 CTVOS. (\$ 2.596,56), por el ítem 9; por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 38/100 CTVOS. (\$ 4.567,38), la adquisición

de inodoro color blanco para discapacitado, por el ítem 10; por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 09/100 CTIVOS. (\$ 690,09), la adquisición de lavatorio de acero inoxidable, tamaño intermedio, marca MI PILETA 453, por el ítem 11; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 69/100 CTIVOS. (\$ 451,69), la adquisición de pileta de acero inoxidable tamaño intermedio marca MI PILETA 103, por el ítem 12; por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 84/100 CTIVOS. (\$ 10.614,84), la adquisición de mesada de cocina de granito gris mara 2,5 cm, precio unitario de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 CTIVOS. (\$ 3.538,28), por el ítem 13; por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 60/100 CTIVOS. (\$ 2.426,60), la adquisición de tapa para inodoro - las tapas serán a colocar en los inodoros de este mismo pedido, por lo que son 4 comunes y 1 para inodoro de discapacitado-, marca PARAVOR LAQUEADO, precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 32/100 CTIVOS. (\$ 485,32), por el ítem 14; por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 CTIVOS. (\$ 32.348,28), la adquisición de placa durlock de espesor de 12,5 mm y cuyas medidas son 12,5 mm x 1.20 x 2.40 metros, precio unitario de PESOS CIENTO SESENTA CON 14/100 CTIVOS. (\$ 160,14), por el ítem 15; por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 96/100 CTIVOS. (\$ 2.086,96), la adquisición de mingitorio color blanco marca FERRUM, precio unitario de PESOS UN MIL CUARENTA Y TRES CON 48/100 CTIVOS. (\$ 1.043,48), por el ítem 16; por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 CTIVOS. (\$ 8.852,40), la adquisición de ladrillos de tergo por de 0,50 x 1 metro marca RAIPOR, precio unitario de PESOS SETENTA Y TRES CON 77/100 CTIVOS. (\$ 73,77), por el ítem 17; por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 CTIVOS. (\$ 18.574,60), la adquisición de cerámica par revestimientos para baño, color blanco, primera calidad, medida 30 x 30 cm, marca CERRO NEGRO – TU BLANCO, precio unitario de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON 86/100 CTIVOS. (\$ 168,86), por el ítem 18; por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 59/100 CTIVOS. (\$ 1.657,59), la adquisición de cerámica par revestimientos de office, primera calidad, medida 30 x 30 cm, marca CERRO TATAMI, precio unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 69/100 CTIVOS. (\$ 150,69), por el ítem 19; por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 5.856,00), la adquisición de revoque fino preparado en bolsa por 25 kg, marca WEBER, precio unitario de PESOS CIENTO DIECISIETE CON 12/100 CTIVOS. (\$ 117,12), por el ítem 20; por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 10.595,00), la adquisición de clavadera de 2" x 2", PINO PARANÁ, precio unitario de PESOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 CTIVOS. (\$ 42,38), por el ítem 21; por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 CTIVOS. (\$ 84.949,20), la adquisición de porcelanato color beige o hueso, no pulido, de primera calidad, medidas 60 x 60 cm, Zen Marfil, marca CERRO NEGRO, precio unitario de PESOS TRESCIENTOS TRES CON 39/100 CTIVOS. (\$ 303,39), por el ítem 22; por la suma total de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), la adquisición de ladrillo "U" para encadenado de 0.12 cm, de 18 x 18 x 33 cm, marca PALMAR, precio unitario de PESOS DIECISIETE (\$ 17,00), por el ítem 23; por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100

CTVOS. (\$ 9.244,04), la adquisición de vigueta de hormigón armado de 2,5 metros, marca PRETAN, precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON 77/100 CTVOS. (\$ 177,77), por el ítem 24; todos pertenecientes a la licitación privada N° 10/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL; por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.820,00), por el ítem 1; por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 58.672,00), por el ítem 2; por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.921,00), por el ítem 3; por la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 30.380,00), por el ítem 4; por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 6.380,00), por el ítem 5; por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 24.812,00), por el ítem 6; por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 CTVOS. (\$ 19.874,80), por el ítem 7; por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.368,00), por el ítem 8; por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 10.530,00), por el ítem 9; por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 9.590,00), por el ítem 10; por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO CON 35/100 CTVOS. (\$ 808,35), por el ítem 11; por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 CTVOS. (\$ 591,25), por el ítem 12; por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 CTVOS. (\$ 11.425,32), por el ítem 13; por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 CTVOS. (\$ 1.247,15), por el ítem 14; por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 CTVOS. (\$ 32.401,20), por el ítem 15; por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 06/100 CTVOS. (\$ 1.943,06), por el ítem 16; por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 CTVOS. (\$ 7.929,60), por el ítem 17; por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 80/100 CTVOS. (\$ 18.906,80), por el ítem 18; por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 96/100 CTVOS. (\$ 1.312,96), por el ítem 19; por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 5.383,00), por el ítem 20; por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00), por el ítem 21; por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 94.738,00), por el ítem 22; por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 4.908,00), por el ítem 23; por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 CTVOS. (\$ 8.959,60), por el ítem 24; todos pertenecientes a la licitación privada N° 10/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 425/16

Rauch, 15 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada desde la Subdirección de Ingresos Públicos al Secretario de Hacienda informando la recategorización 2016 de contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a partir de la cuota 3/2016.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ordenanza Impositiva N° 1021/15.-

El Código Fiscal.; y

CONSIDERANDO: Que al Departamento Ejecutivo le asisten las facultades y funciones referente a la determinación, fiscalización y recaudación de los Gravámenes y sus accesorios establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Que los contribuyentes y demás responsables, están obligados a cumplir con los deberes contemplados en la Ordenanza Fiscal; la Ordenanza Impositiva Anual y Ordenanzas Especiales permitiendo la determinación, verificación, fiscalización y pago de los derechos, tasas y contribuciones correspondientes.

Que la determinación de las obligaciones fiscales se efectúa sobre las bases de las declaraciones juradas, que los contribuyentes, responsables o terceros presenten en las oficinas pertinentes; o sobre la base de datos que las mismas posean y que utilicen para efectuar la determinación o liquidación administrativa.

Que asimismo cuando la determinación sea de oficio podrá ser practicada por la administración sobre base cierta o presunta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dése por configurado la recategorización en la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los contribuyentes detallados en el presente artículo a partir de la cuota n° 3/2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando explicitados.

NRO COMERCIO	NOMBRE	CALLE	CUIT	CAT. 2015	CAT. 2016
2011031	GOMEZ,ALEJANDRO EDUARDO.-	SAN MARTIN 1072	23-17480701-9	B1	A1
2005225	CAMPOS, JULIAN ESTANISLAO	GRAL. PAZ Y CONESA	20-08425019-9	C1	D1
2005266	CARRIZO, RAMON JAVIER	ALEM 96	20-20041408-0	C1	D1
2144035	AROTCARENA, RICARDO CARLOS,-	GARRALDA 343	20-12314001-0	C1	D1
2151014	RAMON RICARDO DANIEL	CNEL SUAREZ 38	20-25430182-6	C1	B1
2019008	COOP. AGRI. GANA. DE RAUCH LTDA.	RODRIGUEZ E/ ALVEAR Y LAS HERAS	30-51190420-6	C2	A2
2001057	VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN	BALCARCE 1044	27-16714044-6	D1	C1
2011145	BENITEZ, CRISTINA PAULA	CNEL SUAREZ 386	27-24289254-8	D1	C1
2011151	GODOY, LUIS ALBERTO	BO. FO.NA.VI. - CASA 15	20-28741602-5	D1	C1
2127086	HARKES, YOLANDA HAYDEE	AV. GRAL. PAZ 839	27-12638780-1	D1	C1
2157228	BARRAGAN, KARINA BEATRIZ	GARRALDA N° 623 - LOCAL 2	27-23150663-8	D1	C1

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda -

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 426/16

Rauch, 15 de julio de 2.016

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro.4093-8288/16,4093-8317/16, 4093-8329/16,4093-8345/16,4093-8347/16, y 4093-8367/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Oscar Alberto Forcada; Juan Carmelo Ondicol; Lidia Mabel Acosta; Sara Olivari; Ramón Domingo Parra; y Luis Perrino y Carmen Nievas.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que al respecto, la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descritos, y en algún caso el acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que el plan de pagos suscripto por el contribuyente constituye un reconocimiento de deuda por las cuotas adeudadas al momento de suscripción del mismo; y en este sentido, las

disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 1 C, ID: 15145, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 5 del año 2004 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 1 C, ID: 15145, del partido de Rauch, por el recurso Contribución por mejoras (Dec. 88/2014); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 119, Parcela 6 A, ID: 13414, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005 inclusive; por el recurso Red Cloacas hasta la cuota 24 de 2001, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección B, Manzana

129A, Parcela 1, ID: 15313, por el recurso de Mejora Cordón Cuneta 1996 hasta la cuota 12/1997 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.- No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 129A, Parcela 1, ID: 15313, del partido de Rauch, por el recurso Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 6to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 21 Uf 1, ID: 10184, por el recurso de mejora cordón cuneta y asfalto 1998 hasta la cuota 12/1999, inclusive; por el recurso red cloacas hasta la cuota 12/1997, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 7mo.- No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 21 Uf 1, ID: 10184, del partido de Rauch, por el recurso Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 8vo.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 107, Parcela 10, ID: 13088, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005 inclusive; por el recurso de mejora de red cloacal hasta la cuota n° 24 del año 2001; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 9no.-No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, manzana 140 A, Parcela 6, I.D. 15376, del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 10mo.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 11ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro 427/16

Rauch, 15 de julio de 2016.

----- VISTO: La necesidad de contar con una cuenta corriente en Banco Nación Argentina, exclusiva para proyectos de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Desarrollo Humano y Familiar” tiene como objetivo abordar de manera integral la problemática de habitacional de nuestra localidad.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el mejoramiento habitacional de aquellos ciudadanos de nuestra localidad mas postergados.

Que en ese sentido, se ha vuelto a implementar el Programa Municipal de Créditos de Honor, donde se han inscripto más de un centenar de vecinos, con el objeto de ser beneficiarios de dicho crédito para el mejoramiento de sus viviendas.

Que dicho programa, no solo no excluye la implementación de otro, sino que por el contrario, es una herramienta que permite complementarse con otros proyectos del mismo tipo.

Que desde la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda, solicitan como requisito esencial para la implementación de sus programas, tener una cuenta en Banco Nación Argentins, exclusiva para los proyectos de esa Subsecretaria, y cuya denominación sea “SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO.”

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la apertura de una Cuenta Corriente en pesos en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rauch, a nombre de la Municipalidad de Rauch, la que deberá incluir en su denominación “Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano”.

Artículo 2do.- Dispónese autorizar a la Secretaría de Hacienda del Municipio para realizar las gestiones pertinentes en relación a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tómesese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 428/16

Rauch, 15 de julio de 2.016

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro.4093-7728/14,4093-8260/16,4093-8286/16,4093-8289/16,4093-8298/16, 4093-8230/16; 4093-8330/16, 4093-8353/16;4093-8365/16; 4093-8376/16; 4093-8391/16; y 4093-8403/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Mariana Rey;Ana María Balda;Norma Noemí Meaca; Marta Susana Deanes;Mirta Mabel Papponetti;Alcira Haydeé Guzmán;Miguel Francisco Aizpurúa; Ana Julia Gini; Sara B. Merlo;Luis Enrique Samartino;Oscar Adolfo Alcetegaray;y Elsa Amelia Olivera.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, y en algún caso el acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que el plan de pagos suscripto por el contribuyente constituye un reconocimiento de deuda por las cuotas adeudadas al momento de suscripción del mismo; y en este sentido, las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Querespecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Quinta 56, Manzana 56 C, Parcela 8, id. 15905 por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, hasta la cuota n° 6 del año 2005, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección a, Manzana 39, Parcela 1 D, id. 10745 por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 5 del año 2005, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 83, Parcela 1 T, id. 12250, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 26,

Parcela 17, ID: 10419, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005 inclusive; por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota n° 48 de 2002, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 14, Parcela 10, ID: 10151, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005 inclusive; por el recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48 de 1996, inclusive; por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la cuota 12 de 1999, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 6to.-No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 14, Parcela 10, ID: 10151, del partido de Rauch, por el recurso Contribución por mejoras (Asfalto 645/09); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 7mo.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 55,Manzana 55 b, Parcela 10 a, I.D. 11512 por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota 3 del año 1995 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 8vo.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 37, Parcela 5 B, ID: 10696, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005 inclusive; por el recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota n° 48 de 1996, inclusive; y por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota 48/2002 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 9no.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 45, Parcela 5 E, ID: 10995, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 10mo.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 60, Parcela 1 H, ID: 11657, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005 inclusive; por el recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota n° 48 de 1996, inclusive; y por el recurso Mejora

Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota 12/1999 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 11ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 69, Parcela 8B, ID: 11863, por el recurso de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta la cuota n° 6 del año 2005 inclusive; por el recurso de mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48/1996 inclusive; por el recurso de mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota 12/1999 inclusive, por el recurso de mejora Red Cloacas hasta la cuota 01/2001 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 12do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección A, Manzana 36, Parcela 3 B, ID: 10653, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; por el recurso mejora cordón cuneta y asfalto 1992 hasta la cuota 48/1996, inclusive; por el recurso red cloacas hasta la cuota 12/1995, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 13ro.- No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 36, Parcela 3 B, ID: 10653, por el recurso de Contribución por mejoras (asfalto 645/09); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 12do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente Circunscripción 1, Sección B, Manzana 107, Parcela 24, ID: 13101, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2004 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 13ro.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 14to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 429/16

Rauch, 18 de julio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1062/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1062/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 430/16

Rauch, 18 de julio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1063/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1063/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 431/16

Rauch, 18 de julio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1064/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1064/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro 432/16

Rauch, 18 de julio de 2016

-----VISTO: el pedido de Declaración de Interés Municipal realizado por el Rauch Auto Moto Club, la L.O.M;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como fomentar la articulación institucional.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que en ese sentido, y ante el pedido de colaboración realizado por el Rauch Auto Moto Club, en conjunto con la Asociación Cupecitas del Turismo Carretera, respecto de la carrera de regularidad; el Gobierno Municipal se ha dispuesto a colaborar en la organización del mismo.

Que dicha prueba automovilística, se realizará durante los días 6 y 7 de agosto del corriente, en nuestra localidad.

Que el día sábado 6 se realizará la largada simbólica en la explanada municipal, donde todos los vecinos de nuestra comunidad podrán conocer los autos y pilotos que competirán.

Que el día domingo tendrá lugar la prueba cronometrada, largando desde el Parque Municipal “Juan Silva”, para transitar un circuito trazado en la zona de chacras. Al cual los competidores deberán transitar en 5 vueltas.

Que es una actividad abierta a toda la comunidad, cuyo espíritu es el fomento del deporte automotor, así como la visita y difusión de ciudades del interior, por parte de los pilotos que se dan cita en nuestra ciudad.

Que la recepción de estos visitantes, involucra también una acción solidaria, cual es la de la realización de una donación de juguetes, alimentos no perecederos y medicamentos para instituciones de nuestro medio, y que designe el municipio.

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la carrera de regularidad de la Asociación Cupecitas del Turismo Carretera en conjunto con el Rauch Auto Moto Club, a realizarse los días 6 y 7 de agosto del corriente, en nuestra localidad.

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tómesese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 433/16

Rauch, 18 de Julio de 2016.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8433/16 por intermedio del cual se presenta la Sra. María Graciela Guillenea, DNI N° 17.210.354, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio BCR 637, con domicilio en calle Mitre N° 480 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que a fs 1 de las actuaciones mencionada en los vistos se presenta la Sra. María Graciela Guillenea, cotitular del vehículo automotor Dominio BCR 637, solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo, quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 06/03/2013, cuya validez se extiende hasta el 15/02/2018.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Toyota, Modelo Hilux Doble Cabina, Tipo Pick Up, Dominio número BCR 637, de titularidad de Guillenea, María Graciela, CUIL N° 27-17210354-0 y Cabot, Sebastián Ceferino, CUIL 20-24650177-8, desde el día 28 de Junio de 2016.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 434/16

Rauch, 19 de julio de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alfaro, María Celeste	Av. San Martín 885	Alquiler	\$700,00	3030	Alfaro, María Celeste	27.512.018
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 394	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martín 1070	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 435/16

Rauch, 19 de julio de 2016

-----VISTO: la nota presentada por la Coordinadora de Cultura Prof. Noelia E. García;
La LOM; y

CONSIDERANDO: que con motivo del receso invernal 2016, muchos niños y niñas de nuestra comunidad cuentan con mayor tiempo disponible para asistir y participar de actividades recreativas.-

Que por ello, desde la Dirección de Deportes y Dirección de Cultura Municipal se han organizado varias actividades de acceso libre y gratuito para que participen niños y niñas de distintas edades.-

Que, por nota, el área de Cultura informa que las actividades a desarrollarse durante el receso invernal son clase abierta de baile y caminata, “búsqueda del tesoro”, circuito deportivo, proyección de las películas infantiles “zootopía” y “Ritter Trenk, el pequeño caballero”, “payasadas y títeres” y puesta en escena de “el soplador de estrellas”.-

Que las actividades referidas favorecen la integración de quienes participan de ellas y promueven en general el desarrollo humano y familiar, eje fundamental de este Gobierno Municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” las actividades organizadas por la Dirección de Cultura y Dirección de Deportes a realizarse en el marco del receso invernal 2016; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por la realización de las actividades ut supra referenciadas.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 436/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-8415/16, Licitación Privada N° 11/16 Adquisición de Automóvil 0 Km para viajes a larga distancia de gama alta, con capacidad de 5 personas según especificaciones técnicas adjuntas.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por el Sr. Jefe de Gabinete, agregada al expediente de referencia;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: IRIART, JUAN EUGENIO; POURTAU EMILIO HNOS. S.A.I.C.; y GUILLERMO SIMONE SACIFYA.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las empresas, se desprende que la presentada por GUILLERMO SIMONE SACIFYA, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que las razones que justifican la conveniencia de la oferta se encuentran explicadas y agregadas por nota en el expediente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GUILLERMO SIMONE SACIFYA, la adquisición de automóvil Ford Focus 2.0, 4 puertas SE PLUS M/T; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 386.500,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 11/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma IRIART, JUAN EUGENIO; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 329.000,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 11/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma POURTAU EMILIO HNOS. S.A.I.C.; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 376.000,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 11/16.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 437/16

Rauch, 21 de julio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1061/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1061/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 438/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: El decreto 349/16 de fecha 16 de junio de 2016;
La LOM;

CONSIDERANDO: que por decreto 349/16 se reglamenta el programa CREHO;

Que el Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza 1061/16 propone modificaciones al decreto reglamentario;

Que resulta oportuno modificar el decreto 349/16 teniendo en cuenta las consideraciones del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modifícase el decreto 349/16 en su artículo 3ro. incorporando un inciso que quedará redactado: “*f) La admisión de solicitudes para el programa CREHO por parte del Municipio, y en su caso el otorgamiento del crédito, no implican el reconocimiento desde el estado municipal de derechos sobre la titularidad de bienes ni de ninguna otra índole que no sea la del acceso al beneficio.*”

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

D E C R E T O nro. 439/16

Rauch, 21 de julio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1055/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1055/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 440/16

Rauch, 21 de julio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1056/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1056/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 441/16

Rauch, 21 de julio de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1057/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1057/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 442/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1058/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1058/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 443/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1059/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1059/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 444/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1060/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1060/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 445/16

Rauch, 21 de julio de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 471/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 471 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 15 de julio de 2016; que declara de Interés Municipal el 75° Aniversario de la creación del Club Boca Jrs. de Rauch, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 446/16

Rauch, 21 de julio de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 472/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 472 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 15 de julio de 2016; convalidando el Decreto N° 28/16 del Honorable Concejo Deliberante que dispone sesionar fuera del recinto, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 447/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1299/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1299/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 15 de julio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 448/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1300/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1300/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 15 de julio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 448/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1301/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1301/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 15 de julio de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 450/16

Rauch, 21 de julio de 2016.

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la actual Secretaria del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Ana María Keegan, con DNI N° 13.114.980, Leg. 47, por el término de veintiún (21) días a partir del día 16 de Agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular, a la Empleada Administrativa Karina Sara Teresa García, DNI N° 27.388.889, Leg. N° 301.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2015, solicitada por la Secretaria, Sra. Ana María Keegan, DNI N° 13.114.980, Leg. 47, por el término de 21 (VEINTIUN) días a partir del día 16 de agosto del corriente año.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, designase Secretaria interina a la actual Empleada Administrativa Karina Sara Teresa García, DNI N° 27.388.889, Leg. N° 301.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 451/16

Rauch, 21 de julio de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Haydee Griselda Chuffo de “despensa y dietética” que tramita en Expediente N° 4093- S/N.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “despensa y dietética”, ubicado en calle Bolívar N° 299, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Haydee Griselda Chuffo en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 452/16

Rauch, 22 de julio de 2016

-----VISTO: La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, informando los integrantes propuestos para integrar la Comisión Negociadora en representación de dicha entidad gremial conforme artículos 50 y 52 de la Ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que el art. 50 de la Ley 14.656 establece que la representación del sector empleador será ejercida por funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello el Intendente Municipal de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designase a los Miembros Titulares del Departamento Ejecutivo que integrarán la Comisión Negociadora establecida en el artículo 50 de la Ley 14.656:

Cr. Maximiliano Suescun -Intendente Municipal

Dr. Gustavo Palazzo - Jefe Gabinete

Dra. Gabriela Zudaire - Asesora Letrada

Enfermero Prof. Lucas Albarracín- Sub Director de Personal del Hospital Municipal

Eustoquio Díaz Vélez

Dr. Mauro Domínguez

Artículo 2do.- Tiénesse presente a los Miembros Titulares designados por el Sindicato de Trabajadores Municipales, conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 14.656:

Burgos, José Luis - Secretario General

Rattiguen, Maximiliano – Secretario Gremial

Saracho, María Isabel – Secretaria de Organización

Rivero, Gastón – Vocal Titular

Caram, Javier – Vocal Titular.-

Artículo 3ro.- Establécese que la Comisión Negociadora funcionará plenamente con la presencia de al menos tres (3) integrantes en representación de cada parte. -

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 453/16

Rauch, 22 de julio de 2016.

-----VISTO La nota presentada por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde considera oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos propios.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos de libre disponibilidad por más de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil).

Que dichos fondos serán colocados hasta tanto se abonen los salarios del mes en curso, al poder la Secretaria de Hacienda realizar el rescate en cualquier momento que considere necesario reunirse del dinero.

Que la Comuna dispone con el Fondo de Infraestructura Municipal y el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Ss. Asoc., por un importe mayor a \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) cada uno de ellos.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a Tesorería Municipal a:

- constituir de la cuenta de Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil),
- constituir de la cuenta de Fondo de Infraestructura Municipal del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones),

- constituir de la cuenta de Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Ss. Asoc. del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones),

Artículo 2do.- Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 454/16

Rauch, 25 de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente Nro. 4093-8291/16.-

La Ordenanza N° 1021/15 - Impositiva 2016, la Ordenanza Municipal Nro. 980/15.-

Las notas remitidas por la Secretaria de Desarrollo Social y Jardines Maternales; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente mencionado en los vistos consta el listado de los niños ingresantes en el año 2016 a los Jardines Maternales “Olinda Hourcade” y “Centro Integrador Comunitario”, así como las eximiciones de pago del arancel del Jardín Maternal dispuestas para el año 2016, conforme las constancias obrantes en el expediente de referencia y la normativa vigente.

Que en ese sentido, el artículo 47 de la Ordenanza Impositiva establece los criterios de evaluación de ingresos, arancelamiento y determinación de eximiciones, disponiendo en su inciso d) que un Profesional dependiente de Desarrollo Social, podrá tener en cuenta además de los parámetros de los ingresos, otros indicadores sociales detectados al momento de realizar el informe social, que serán tenidos en cuenta y podrán determinar la eximición del pago del arancel o el pago del 50%.

Que por su parte, el artículo 48 de la norma citada fija el arancel correspondiente a cada turno que se abonará mes vencido.

Que mediante la nota remitido por la Jefa del Jardín Maternal del CIC y la Secretaria de Desarrollo Social, obrante a fs. 43 de las actuaciones, se comunica a partir del mes de julio, el ingreso de un nuevo niño a la institución cuya madre es la Sra. Martina Zuny Torres Portillo, DNI 95.384.456, respecto de la que se ha evaluado su situación concluyendo se la dispense del pago pertinente durante el transcurso del corriente año.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a otorgar la eximición de pago del arancel.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Exímase del pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “CIC”, correspondiente al año 2016, a la Sra. Martina Zuny Torres Portillo, DNI 95.384.456, a partir del mes de julio del corriente año.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 455/16

Rauch, 25 de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8463/16 Mano de obra para la construcción de la guardia del Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez;

El pliego de bases y condiciones - cláusulas generales, cláusulas particulares correspondientes y las especificaciones técnicas; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la construcción de la obra descrita en el detalle de las especificaciones técnicas y de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 3/16 para la Mano de obra para la construcción de la guardia del Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el 20 de septiembre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 11.00 horas del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Pública, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 456/16

Rauch, 25 de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8465/15, iniciado por los integrantes de la Comisión de Apoyo a la Escuela de Equinoterapia Municipal;

La Ley 9388/79;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que en Parque Municipal Juan Silva funciona la Escuela Municipal de Equinoterapia, dependiente de la Dirección Municipal de Deportes, a la que concurren en la actualidad veinte alumnos.-

Que desde el año 2007 un grupo de vecinos de nuestro partido conformó la Comisión de Apoyo a la Escuela de Equinoterapia, cuya finalidad es brindar ayuda a la Escuela colaborando con algunos de los gastos que ella demanda y participando de las actividades que ella realiza.-

Que en cumplimiento de esa finalidad, la Comisión colabora con algunos de los gastos de mantenimiento que requieren los animales y el lugar. Asimismo participa de los encuentros que se realizan con escuelas de otras localidades, de los viajes recreativos a distintas ciudades y de los festejos de cumpleaños de los participantes de la Escuela, entre otras.-

Que los integrantes solicitan al Municipio de Rauch el reconocimiento como Entidad de Bien público Municipal de la Comisión ut supra mencionada.-

Que la entidad solicitante se encuentra incluida en las disposiciones de la ley 9388/79.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconocer como Entidad de Bien Público Municipal, a la Comisión de Apoyo a la Escuela de Equinoterapia Municipal, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 457/16

Rauch, 25 de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente municipal n° 4093-8438/16, iniciado a partir de la nota suscripta por el Sr. Héctor Ariel Vázquez;

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente se presenta mediante nota de fecha 16 de junio de 2016, solicitando el reintegro de los importes abonados en concepto de patente de rodado por las cuotas 1era y 2da de 2015 mas intereses, respecto de las motos Zanella 50cc dominio 699 BHR y Appia 107cc, dominio 488 JHY.-

Que dicha solicitud se fundamenta en que ya había abonado estos conceptos con anterioridad.-

Que de los comprobantes obrantes en el expediente surge que el Sr. Vázquez abonó en dos oportunidades -8 de junio de 2015 y 13 de junio de 2016- las cuotas 1era y 2da de 2015 más intereses.-

Que a fs. 7 del expediente se agrega el detalle de los montos abonados por el Sr. Héctor Ariel Vázquez el 13 de junio del corriente año, respecto de las cuotas correspondientes al año 2015 pesos cuatrocientos noventa y cuatro (\$494,00) más pesos sesenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 63,97) en concepto de intereses por la moto Appia 107cc modelo 2013; y pesos ciento ocho (\$108) respecto de las cuotas 1 y 2 de 2015 más pesos trece con noventa y nueve (\$13,99) en concepto de intereses por la moto Zanella modelo 1994 50 cc.-

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, las sumas abonadas por el contribuyente en fecha 13 de junio de 2016 en concepto de cuotas 1era y 2da de 2015 más sus intereses constituyen un pago indebido, por lo que corresponde ser reintegrado al contribuyente.-

Que el importe a reintegrar asciende a pesos seiscientos setenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 679,96) discriminados de la siguiente manera: pesos seiscientos dos (\$ 602) respecto de las cuotas de patente de rodados correspondientes al año 2015 y pesos setenta y siete con noventa y seis centavos (\$77,96) por intereses.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Señor Sr. Héctor Ariel Vázquez, DNI 26.775.970 la suma de pesos seiscientos noventa y siete con noventa y seis centavos (\$ 697,96); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma prevista en el artículo precedente deberá ser reintegrada de acuerdo al siguiente detalle: pesos seiscientos dos (\$ 602) imputado a la Partida 1221000 y pesos setenta y siete con noventa y seis centavos (\$77,96) imputado a la partida 1260200.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 458/16

Rauch, 25 de julio de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8456/16 iniciado por la entidad denominada Asociación Cooperadora Escuela n° 501 de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Cooperadora Escuela n° 501 de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela n° 501 de Rauch, con domicilio real y legal en Avenida San Martín N° 1180, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el 15 de diciembre de 2016 en la sede de la institución; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$300), pagaderos al contado o en tres cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PREMIO POR PAGO ANTICIPADO: La Asociación Cooperadora Escuela n° 501 de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa anticipadamente, participarán de un Sorteo el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016; ante Escribano Público; SIENDO EL PREMIO Una ORDEN DE COMPRA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 459/16

Rauch, 26 de julio de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8421/16, Licitación Privada N° 12/16 Adquisición de luminaria para plazas centrales.-

El Acta de la apertura de sobres;

Las observaciones realizadas por IEP de Iluminación S.A;

El informe técnico suscripto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: O.A.C.I S.A.; STRAND S.A; IEP de Iluminación S.A.-

Que a fojas 160/163 del expediente consta presentación de observaciones por parte del apoderado de IEP de Iluminación S.A.-

Que a fojas 164/165 del expediente de referencia obra informe técnico suscripto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Ing. Analía A. Lorenzo; del mismo surge que las ofertas presentadas por el Item 1 y 2 objeto de la Licitación por la compañía IEP de Iluminación S.A resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Que del mismo informe surge que de las ofertas realizadas por el Item 3 objeto de la Licitación, la presentada por la empresa O.A.C.I S.A es la más conveniente para los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma IEP de Iluminación S.A, la adquisición de luminarias marca IEP modelo FOS SOA en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 421.200,00); precio unitario PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), por el ítem 1; perteneciente a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma IEP de Iluminación S.A, la adquisición de luminarias marca IEP modelo FO3 en la suma total de PESOS CIENTO VEITINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 129.200,00); precio unitario PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), por el ítem 2; perteneciente a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma O.A.C.I S.A, la adquisición de 19 brazos de tubo estructural marca ML en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.720,00); precio unitario PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00), por el ítem 3; perteneciente a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma STRAND S.A, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 261.300,00), precio unitario PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00), y en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 290.550,00),

precio unitario PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450,00); ambas en relación al ítem 1 y pertenecientes a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma O.A.C.I S.A, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 233.220,00), precio unitario PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.980,00), en la suma total de PESOS TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 306.540,00), precio unitario PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7.860,00), y en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 561.756,00), precio unitario PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 14.404,00); todas ellas en relación al ítem 1 y pertenecientes a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma STRAND S.A, en la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 104.500,00), precio unitario PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), por el ítem 2 perteneciente a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma O.A.C.I S.A, en la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 79.420,00), precio unitario PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 4.1800,00); en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 94.620,00), precio unitario PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 4.980,00); y en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 210.957,00), precio unitario PESOS ONCE MIL CIENTO TRES (\$ 11.103,00); todas ellas en relación al ítem 2 y pertenecientes a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por la firma IEP de Iluminación S.A, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 27.550,00), precio unitario PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), por el ítem 3 perteneciente a la Licitación Privada N° 12/16.-

Artículo 9no.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 460/16

Rauch, 26 de julio de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8422/16, Licitación Privada N° 14/16 Adquisición de luminaria para Colectora Alvear.-

El Acta de la apertura de sobres;

La nota aclaratoria presentada por Strand S.A;

El informe suscripto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: O.A.C.I S.A.; Fontfreda Hnos. S.A, Strand S.A; IEP de Iluminación S.A.-

Que a fojas 177 del expediente de referencia obra informe suscripto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Ing. Analía A. Lorenzo; del mismo surge que la oferta presentada por el ítem 1 de la Licitación por la compañía O.A.C.I S.A. y la oferta por el ítem 2 presentada por la firma IEP de Iluminación S.A resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma O.A.C.I S.A. la adquisición de dieciséis (16) columnas para alumbrado público de 9 metros de altura libre con brazo curvo de 2,5 mts. marca M.L. en la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 63.840,00); precio unitario PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990,00), por el ítem 1; perteneciente a la licitación privada n° 14/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma IEP de Iluminación S.A, la adquisición de luminaria marca IEP tipo NATH-L de 880 de largo por 365 mm de ancho y 47 mm de espesor de 64 LEDs, Potencia 141 Watts. en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00); precio unitario PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por el ítem 2; perteneciente a la licitación privada n° 14/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma IEP de Iluminación S.A, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 182.400,00), precio unitario PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00), por el ítem 1 perteneciente a la licitación privada n° 14/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma Fontfreda Hnos. S.A en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS (\$ 229.391,84), precio unitario PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.336,99) por el ítem 1, perteneciente a la licitación privada n° 14/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma STRAND S.A, en la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 112.288,00), precio unitario PESOS SIETE MIL DIECIOCHO (\$ 7.018,00), por el ítem 2 perteneciente a la licitación privada n° 14/16.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma O.A.C.I S.A, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 158.912,00), precio unitario PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 9.932,00); en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 196.272,00), precio unitario PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 12.267,00); y en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 223.600,00), precio unitario PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 13.965,00); todas ellas en relación al ítem 2 y pertenecientes a la licitación privada n° 14/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma Lofreda Hnos. S.A., en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 241.190,24), precio unitario PESOS QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.074,39,00), por el ítem 2 perteneciente a la licitación privada n° 14/16.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 461/16

Rauch, 27 de julio de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8419/16, Licitación Privada N° 13/16 Adquisición de luminaria para el Parque Juan Silva.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El informe agregado a fs. 190 del Expediente Nro.4093-8419/16

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: STRAND S.A; O.A.C.I S.A; I E P DE ILUMINACION S.A; FONTFREDA HNOS. S.A y OBRELECTRIC S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas se desprende que la presentada por el ítem I por la firma I E P DE ILUMINACION S.A resulta la más conveniente a los intereses de la Comuna.-

Que, asimismo, respecto del ítem II, la oferta presentada por la firma OBRELECTRIC resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma I E P DE ILUMINACION S.A, la Adquisición de luminaria marca IEP tipo NATH-S de 550 mm de largo por 270mm de ancho y 47 mm de espesor; de 40 LEDs, potencia de 92 Watts según especificaciones técnicas adjuntas en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 295.350,00), precio unitario PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.950,00), por el ítem I; perteneciente a la Licitación Privada N° 13/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma OBRELECTRIC S.A., la adquisición de columna para alumbrado público de 7 metros de altura libre con brazo de entre 1 y 1.5 metros, marca OBRELECTRIC en la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 115.830,00), precio unitario PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 3.510,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 13/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma O.A.C.I S.A, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA (\$ 290.070,00), y en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 352.770,00), ambos en relación al ítem I; y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 181.170,00), todas ellas correspondientes a la Licitación Privada N° 13/16.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma FONTFREDA HNOS. S.A en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 368.610,00) por el ítem I; y en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (347.071,89) por el ítem II; ambos correspondientes a la Licitación Privada N° 13/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma I E P DE ILUMINACION S.A, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 275.550,00), por el ítem II; correspondiente a la Licitación Privada N° 13/16.-

Artículo 6to.- Autorízase a la Oficina de Compras a proceder a efectuar la devolución de las garantías constituidas por las firmas no adjudicatarias.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 462/16

Rauch, 27 de julio de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8418/16, licitación privada N° 15/16 Adquisición de materiales lumínicos para espacios verdes barriales - 1° etapa;

El Acta de la apertura de sobres, el informe técnico suscripto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: STRAND S.A.; I E P DE ILUMINACIÓN S.A.; FONTFREDA HNOS. S.A.; O.A.C.I. S.A.; y OBRELECTRIC.-

Que a fojas 279/280 del expediente de referencia obra informe técnico suscripto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Ing. Analía A. Lorenzo. Del mismo surge que la oferta por el ítem 1, 2, 3 y 7 objeto de la licitación presentadas por la compañía IEP de Iluminación S.A y la oferta realizada por O.A.C.I S.A respecto de los ítems 4, 5 y 6 resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma I E P DE ILUMINACIÓN S.A., en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 205.200,00), por la adquisición de Luminaria – Provisión de luminaria, tipo “FO-5 ATIK S.O.A.”, cónica con tapa superior curva de aluminio repujado, de 585 mm de diámetro, por 793 mm de altura, con base de 60 mm de diámetro con sistema de fijación a columna, de 48 LEDs, potencia 102 Watts. – según especificaciones técnicas – marca IEP modelo FO5 SOA, precio unitario de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$ 458.040,00), por la adquisición de Luminaria – Provisión de luminaria, tipo NARH-L de 880 de largo por 365 mm de ancho y 47 mm de espesor de 128 LEDs, potencia 292 Watts. – según especificaciones adjuntas - marca IEP modelo NATH L, precio unitario de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 13.880,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 35.800,00), por la adquisición de Luminaria – Provisión de luminaria, tipo NATH-S de 550mm de largo por 270 mm de ancho y 47 mm de espesor, de 40 LEDs, potencia de 292 Watts – según especificaciones técnicas - marca IEP modelo NATH L, precio unitario de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.950,00), por el ítem 3; y en la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 8.970,00), por la adquisición de columna p/iluminación – provisión de columna para farola de espacios verdes tipo CL17, color gris oscuro, de 3,5 metros de altura – según especificaciones técnicas- marca IEP CL17, precio unitario de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00), por el ítem 7. Todas pertenecientes a la licitación privada N° 15/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma O.A.C.I. S.A., en la suma total de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$50.320,00), por la adquisición de 8 columnas

p/iluminación – provisión de columna para alumbrado público de 9 metros de altura libre con cruceta adicional, con 2 brazos de 0,50 metros cada uno, marca ML, precio unitario de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 6.290,00), por el ítem 4; en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 19.320,00), por la adquisición de 3 columnas p/iluminación – provisión de columna para alumbrado público de 9 metros de altura libre con cruceta adicional, con 3 brazos de 0,50 metros cada uno, marca ML, precio unitario de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 6.440,00), por el ítem 5; y en la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 13.180,00), por la adquisición de 2 columnas p/iluminación – provisión de columna para alumbrado público de 9 metros de altura libre con cruceta adicional, con 4 brazos de 0,50 metros cada uno, marca ML, precio unitario de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 6.590,00), por el ítem 6. Todas pertenecientes a la Licitación Privada N° 15/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma I E P DE ILUMINACIÓN S.A.; en la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 88.800,00), precio unitario PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00), por el ítem 4; en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 34.200,00), precio unitario PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00), por el ítem 5; y en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), precio unitario PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00), en relación al ítem 6; todas pertenecientes a la Licitación Privada N° 15/16.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma O.A.C.I. S.A.; en la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 113.620,00), precio unitario PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.980,00), y en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 149.340,00), precio unitario PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7.860,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 491.139,00), precio unitario PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 14.883,00), y en la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 511.533,00), precio unitario PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS UNO (\$ 15.501,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 35.160,00), precio unitario PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 8.790,00), y en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 42.760,00), precio unitario PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 10.690,00), en relación al ítem 3; y en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 13.770,00), precio unitario PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 4.590,00), en relación al ítem 7; todas pertenecientes a la Licitación Privada N° 15/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la empresa FONTFREDA HNOS. S.A., en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 CTVOS. (\$ 257.887,14), precio unitario PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 13.573,00), en relación al ítem 1; en la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y

SEIS CON 54/100 CTVOS. (\$ 575.596,54), precio unitario PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 31/100 CTVOS. (\$ 17.442,31), en relación al ítem 2; en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 46/100 CTVOS. (\$ 44.680,46), precio unitario PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA CON 11/100 CTVOS. (\$ 11.170,11), en relación al ítem 3; en la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 50/100 CTVOS. (\$ 110.870,50), precio unitario PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 81/100 CTVOS. (\$ 13.858,81), en relación al ítem 4; en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON 51/100 CTVOS. (\$ 43.008,51), precio unitario PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 CTVOS. (\$ 14.336,17), en relación al ítem 5; en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 CTVOS. (\$ 29.627,04), precio unitario PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 52/100 CTVOS. (\$ 14.813,52), en relación al ítem 6; y en la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 CTVOS. (\$ 11.288,28), precio unitario PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 76/100 CTVOS. (\$ 3.762,76), en relación al ítem 7; todas pertenecientes a la Licitación Privada N° 15/16.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la empresa OBRELECTRIC, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 339.530,00), precio unitario PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 17.870,00), en relación al ítem 1; en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 53.520,00), precio unitario PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 6.690,00), en relación al ítem 4; en la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 20.955,00), precio unitario PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 6.985,00), en relación al ítem 5; en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 14.460,00), precio unitario PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 7.230,00), en relación al ítem 6; y en la suma total de PESOS ONCE MIL CUARENTA (\$ 11.040,00), precio unitario PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680,00), en relación al ítem 7; todas pertenecientes a la Licitación Privada N° 15/16.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 463/16

Rauch, 27 de julio de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8423/16, Concurso de Precios N° 19/16 Adquisición de artículos de electricidad y luminaria para espacios verdes, ramblas y Parque Municipal Juan Silva;

El Acta de la apertura de sobres;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: CAVEGO S.A.; O.A.C.I. S.A.; y ALUMBRAR PATAGÓNICA S.A..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por O.A.C.I. S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma O.A.C.I. S.A., en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 160.400,00), por la adquisición de cable – descripción subterráneo 4 X 6 MM2, marca ERPLAL, precio unitario de PESOS CUARENTA CON 10/100 CTVOS. (\$ 40,10), por el ítem 1; en la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.875,00), por la adquisición de cable – tipo taller – 2 X 1.5, marca ERPLA, precio unitario de PESOS SEIS CON 25/100 CTVOS. (\$ 6,25), por el ítem 2; en la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 80/100 CTVOS. (\$ 8.305,80), por la adquisición de jabalina c/ sujeción – jabalina 3/8” c/mordaza acero-cobre (L=1500 MM), marca G.C., precio unitario de PESOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 CTVOS. (\$ 65,40), por el ítem 3; en la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 93,50), por la adquisición de cinta aisladora – cinta aisladora por 20 metros – color negro 1550, marca 3M, precio unitario de PESOS DIECIOCHO CON 70/100 CTVOS. (\$ 18,70), por el ítem 4; en la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 14.380,00), por la adquisición malla de advertencia para red subterránea de energía eléctrica color rojo-ancho 15 cm. Marca Netting, precio unitario de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 CTVOS. (\$ 359,50), por el ítem 5; en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 396,00), por la adquisición de llave termomagnética tetrapolar 16A – curva B – llave termomagnética tetrapolar 16 A DOMAC curva C marca M.GERIN, por el ítem 6; en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), por la adquisición de contactor – contactor trifásico 20 A – bobina 220 V marca AEA, por el ítem 7; en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 745,00), por la adquisición de gabinete metálico – gabinete metálico – uso intemperie 300 x 300 x 250 con bandeja marca GEN-ROD, por el ítem 8; en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180,00), por la adquisición de terminal – terminales ojal cerrado 6 MM marca FUSSE, precio unitario de PESOS DOS CON 95/100 CTVOS. (\$ 2,95), por el ítem 9; en la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 1.096,00), por la adquisición de conector – conector T1, tipo BRONAL o similar marca BRONAL, precio unitario de PESOS VEINTISIETE CON 40/100

CTVOS. (\$ 27,40), por el ítem 10; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.490,00), por la adquisición de cable preensamblado – cable preensamblado 2 x 4 MM², marca ERPLA, precio unitario de PESOS CATORCE CON 90/100 CTVOS. (\$ 14,90), por el ítem 11; en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.300,00), por la adquisición de cable preensamblado – cable preensamblado de aluminio aislado de 4 x 16 MM², marca ERPLA, precio unitario de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 CTVOS. (\$ 44,30), por el ítem 12; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00), por la adquisición de pinza de anclaje – pinza de anclaje tipo modelo DP-1P marca BRONAL, precio unitario de PESOS VEINTICUATRO CON 50/100 CTVOS. (\$ 24,50), por el ítem 13; en la suma de PESOS DOCE CON 10/100 CTVOS. (\$ 12,10), por la adquisición de pipeta – pipeta 180° en policarbonato para caño 1 1/2 marca SIXELECTRIC, por el ítem 14; en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00), por la adquisición de caja medidor – gabinete de PVC estanco con puerta de 30 x 30 x 15 CM, tipo tableplast, por el ítem 15; en la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00), por la adquisición de cable tipo taller (T/T) – cable tipo taller 2 x 1 1/2 MM², marca ERPLA, precio unitario de PESOS SEIS CON 25/100 CTVOS. (\$ 6,25), por el ítem 16; en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$ 522,00), por la adquisición de cinta autosoldable – 4.57 MT 83 marca TACSA, precio unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 CTVOS. (\$ 52,20), por el ítem 17; en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 CTVOS. (\$ 780,80), por la adquisición de jabalina con sujeción – jabalina c/toma cable x 1 metro 3/8 marca G.C, precio unitario de PESOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 CTVOS. (\$ 48,80), por el ítem 18; en la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 CTVOS. (\$ 1.321,60), por la adquisición de porta fusible aéreo – porta fusible aéreo encapsulado marca BRONAL, precio unitario de PESOS TREINTA Y TRES CON 04/100 CTVOS. (\$ 33,04), por el ítem 19; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por la adquisición de fusible – fusible tipo NEOZED de 6 amperes marca BRONAL, precio unitario de PESOS DIEZ (\$ 10,00), por el ítem 20; en la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.652,00), por la adquisición de tilla – tilla de suspensión con ojal abierto 30 cm largo marca PROSBEL, precio unitario de PESOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 CTVOS. (\$ 91,30), por el ítem 21; en la suma de PESOS UN MIL VEINTIDOS (\$ 1.022,00), por la adquisición de contactor – contactor de 40 amper con bobina de 220 volts marca AEA por el ítem 22; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por la adquisición de precinto – paquete por 100 unidades- longitud 40 CM – color negro – ancho 1/2 CM marca HELLIERMAN, precio unitario de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por el ítem 23; en la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.676,00), por la adquisición de cable unipolar – cable unipolar de 6 MM² – verde - amarillo – marca ERPLA, precio unitario de PESOS OCHO CON 35/100 CTVOS. (\$ 8,35), por el ítem 24; en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 CTVOS. (\$ 74,80), por la adquisición de cinta adhesiva – cinta color negra de 20 metros (1550) marca 3M, precio unitario de PESOS DIECIOCHO CON 70/100 CTVOS. (\$ 18,70), por el ítem 25; en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 226,00), por la adquisición de caja medidor – caja medidor trifásico homologado marca CONEXTUBE, por el ítem 26; en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por la adquisición de carretel – carretel con suncho de acero inoxidable de 1

CM de ancho tipo marca GASTALDI, por el ítem 27; en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), por la adquisición de máquina sunchadora – máquina sunchadora para fleje metálico de 1 CM de ancho marca GASTALDI, por el ítem 28; en la suma total de PESOS UN MIL VEINTIOCHO (\$ 1.028,00), por la adquisición de tensor – tensor mecánico con ojo – horquilla marca PROSBEL, precio unitario de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 257,00), por el ítem 29; en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00), por la adquisición de ménsulas de suspensión – ménsulas de suspensión para poste con ojal abierto marca PROSBEL, precio unitario de PESOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 94,00), por el ítem 30; en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), por la adquisición de tilla – tillas de suspensión con ojal cerrado por 30 CM largo marca PROSBEL, precio unitario de PESOS SESENTA Y TRES (\$ 63,00), por el ítem 31; en la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por la adquisición de hebillas – hebillas para sunchos de acero inoxidable marca GASTALDI, precio unitario de PESOS DOCE CON 50/100 CTVOS. (\$ 12,50), por el ítem 32; en la suma total de PESOS UN MIL DIECISÉIS (\$ 1.016,00), por la adquisición de abrazadera – abrazadera prensa cable para jabalina marca G.C, precio unitario de PESOS OCHO (\$ 8,00), por el ítem 33; y en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140,00), por la adquisición de morsas – morsas de suspensión en PVC BRONAL marca BRONAL, precio unitario de PESOS VEINTIOCHO CON 50/100 CTVOS. (\$ 28,50), por el ítem 34. Todas pertenecientes al concurso de precios N° 19/16.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA S.A.; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$ 406.000,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 8.470,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.350,00), por el ítem 3; en la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON 75/100 CTVOS. (\$ 119,75), por el ítem 4; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 CTVOS. (\$ 317,10), por el ítem 6; en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00), por el ítem 7; en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 954,00), por el ítem 8; en la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00), por el ítem 9; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), por el ítem 11; en la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00), por el ítem 12; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por el ítem 13; en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00), por el ítem 14; en la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 CTVOS. (\$ 775,40), por el ítem 15; en la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$ 770,00), por el ítem 16; en la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715,00), por el ítem 17; en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00), por el ítem 18; en la suma total de PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.044,00), por el ítem 19; en la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 4.380,00), por el ítem 20; en la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00), por el ítem 21; en la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.892,00), por el ítem 22; en la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.376,00), por el ítem 24; en la suma total de PESOS CIEN (\$ 100,00),

por el ítem 25; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00), por el ítem 26; en la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), por el ítem 27; en la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 5.720,00), por el ítem 28; en la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON 20/100 CTVOS. (\$ 517,20), por el ítem 29; en la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930,00), por el ítem 30; en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 234,00), por el ítem 31; en la suma total de PESOS UN MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 1.074,00), por el ítem 32; en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 CTVOS. (\$ 1.917,70), por el ítem 33; y en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS treinta y seis (\$ 936,00), por el ítem 34; todas pertenecientes al concurso de precios N° 15/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma CAVEGO S.A.; en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 189.200,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 7.172,00), por el ítem 2; en la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 50/100 CTVOS. (\$ 15.430,50), por el ítem 3; en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$ 37.130,00), por el ítem 12; y en la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 40/100 CTVOS. (\$ 5.146,40), por el ítem 24; todas pertenecientes al concurso de precios N° 19/16.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 464/16

Rauch, 27 de julio de 2016.

-----VISTO: el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Mutua entre el Instituto Provincial de la Administración Pública y la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como principal objetivo la gestión y valorización de los recursos humanos municipales.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se ha propuesto generar todo tipo de acciones que apunten a capacitar al personal municipal, de diversos ámbitos, obteniendo de esa manera, una mejor calidad en la atención y la prestación de servicios a los vecinos de nuestro partido.

Que en ese sentido, y luego del desarrollo de una mesa de diseño en la sede del I.P.A.P en la ciudad de La Plata, se acordó la realización de una actividad formativa durante los días 28 y 29 de julio del corriente, en el Salón Blanco del Palacio Municipal.

Que dicha capacitación es una actividad que cuenta con 40 preinscriptos, pertenecientes a diversos ámbitos de la Administración Central y del Hospital Municipal, que desarrollan sus funciones en contacto permanente con nuestros conciudadanos.

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase de Interés Municipal la Capacitación en Atención al Ciudadano, destinada a personal municipal, y organizada en conjunto por este Municipio y el Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P), a desarrollarse los días 28 y 29 de agosto del corriente, en nuestra localidad.

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tómesese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 465/16

Rauch, 27 de julio de 2015

-----**VISTO:** El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de Agosto del corriente año.-

Que medidas como la dispuesta están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **CUARENTA Y CUATRO (44)** becas por un monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** mensuales a cada una, y correspondientes al mes de agosto del corriente año a las personas que a continuación se detallan, determinándose quienes serán los responsables de su cobro:

Nº Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DOCUMENTO (Resp. Cobro)
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/Nº	ROSALES, Silvana Patricia	23,698,628
2	ALVELO, Stefania Tamara	36,484,319	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
3	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
4	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	HEREDIA, Maria Angelica Esther	20,546,242
5	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarria 145	OLAZABAL, Iris Nancy	13,840,460
6	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
7	BENENCIA, Lucrecia Mabel	37,380,262	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
8	BORDOY, Camila	37,677,188	Bº Falucho 53	BORDOY, Marcelo Javier	20,799,641
9	BOTTA, María del Rosario	36,484,423	Mitre 260	AIZPURU, Olga Maia Noemi	14,751,841

10	CABALLERO, Facundo Nicolas	33,328,281	Pje. Darros 100	CABALLERO, Raul Alberto	8,372,764
11	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	FERNANDEZ, Maria Aurelia	17,480,843
12	CHIERI, Roberta	35,797,831	Conesa 295	ASCAZURI, Silvia Mabel	14,427,201
13	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	SANABRIA, Susana Estela	17,480,829
14	CIFARRELLI INDA, German	40,810,141	B° 15 de Septiembre II N° 10	INDA, Monica Liliana	23,997,077
15	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711
16	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	GONZALEZ, Mirta Susana	10,899,150
17	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	Castelli 443	OLIVA, Maria Francisca	22,876,083
18	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° Solidaridad 64	GAMARRA, Jose Santiago	14,598,534
19	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	BALBO, Sandra Maria Isabel	24,560,259
20	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	RIVERO, Graciela Esther	16,714,197
21	LOUSTANAU, Kevin	40,656,516	Av. Peron 454	GIGENA, Susana Mabel	16,475,476
22	MARCENARO, Laureano	36,484,435	Av. Belgrano 510	SAMARTINO, Alicia Mercedes	5,672,978
23	MARTINEZ, Laureano Nahuel	37,380,260	Gral. Paz 1059	BEDIS, Elsa Placida	13,083,811
24	MEACA, Maria Emilia	38,658,735	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
25	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416

26	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	MILLER, Juan Carlos	16,801,774
27	MOLINAS, Evelyn Nair	39,282,363	Av. Peron 738	DI NUCCI, Marcela Alejandra	23,223,394
28	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	MUTUBERRIA, Miguel Angel	14,427,256
29	NOCETTI, María Belen	34,961,207	Mitre 570	NOCETTI, Eliana	33,328,351
30	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	Balcarce 215	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
31	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	LARROCEA, Mabel E	10,870,178
32	POFFER, Trinidad	38,658,634	B° Plan Novios 4	PARRA, Mirta Noemi	21,448,065
33	RAMIREZ, Camila Macarena	38,658,769	V. Montes 45	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
34	RASGUIDO, Natalia Elizabeth	33,790,351	Piedras 383	ROTA, Nelida Alejandra	20,510,845
35	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	Alte. Brown 445	ELUCHANS, Angelica Beatriz	21,448,063
36	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martin 1163	ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique	17,956,658
37	ROMERO, Emanuel	34,466,237	Sarmiento 411	MENDIVIL, Laura Irene	17,210,461
38	SCATASSA, Maria Trinidad	40,676,562	Pueyrredon 357 D.7	CONSTANTIN, Ana Celia	13,503,017
39	SICA, Fermin	37,871,051	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
40	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
41	SILVA, Luciana	35,334,728	B° 15 setiembre 6	RAY, Sandra Mariana	18,553,481

42	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	MARINO, Rosa del Carmen	13,503,131
43	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	CANDELARIO, Libertad Argentina	4,920,395
44	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	Alberti 157	CALVO, Silvia Edith	17,210,454

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 466/16

Rauch, 27 de julio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del referido subsidio, no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$1.584,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$823,00	548	Uyemas, Rosa	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 467/16

Rauch, 27 de julio de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Constantino, Andrea Marisol	Av. Perón 543	N.B.I.	\$823,00	881	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821
De la O, Nilda Esther	B° PyM "A" 6	N.B.I.	\$823,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Solfino, Valeria Teresita	Saavedra 1056	N.B.I.	\$1.150,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.052,00	683	Silisque, Asencia	14.787.555
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$920,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez, Mirta Lucia	B° ProCasa I 10	N.B.I.	\$1.312,00	3015	Carrizo, María Patricia Soledad	32.724.941
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$702,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790

Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263
-----------------	-----------	--------	------------	-----	---------------------------	------------

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 468/16

Rauch, 27 de julio de 2016

-----VISTO: La Ordenanza N° 1047/16 de creación de la Comisión de Puesta en Valor del Cementerio Municipal;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que a partir de inquietudes e interés manifestado por un grupo de vecinos de participar en la resignificación del Cementerio local se sanciona la Ordenanza N° 1047 -de creación de la Comisión de Puesta en Valor del Cementerio Municipal.-

Que en su art. 2do la Ordenanza establece que la Presidencia de la Comisión quedará constituida por la figura del Intendente o por quien él delegue en el cargo.-

Que la Profesora María Teresita Schieppati es una de las vecinas interesadas en participar del proyecto.-

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designase a la Profesora María Teresita Schieppati, DNI: 11.912.204 en el cargo de Presidente de la Comisión de Puesta en Valor del Cementerio Municipal, de conformidad con la Ordenanza N° 1047/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tómesese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.